MONOGRAFIAS HISTÓRICAS

GARRUCHA

POR

RAMON DE CALA Y LOPEZ

Y

MIGUEL FLORES

GONZALEZ-GRANO DE ORO

TIRADA DE CIEN ::: EJEMPLARES :::

::::::: AÑO :::::: :::: 1921 ::::

::: CUEVAS (ALMERÍA) :::

HIJOS DE CAMPOY.-IMPRESORES

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 1

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 2

MONOGRAFIAS HISTÓRICAS

GARRUCHA

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 3

EJEMPLAR N.º 70

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 4

MONOGRAFIAS HISTÓRICAS

GARRUCHA

POR

RAMÓN DE CALA Y LÓPEZ

Y

MIGUEL FLORES
GONZÁLEZ-GRANO DE ORO

CUEVAS (ALMERÍA).

::AÑO::
1920

TIRADA DE CIEN
::EJEMPLARES::

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 5

LOS AUTORES SE RESERVAN LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 6

DEDICATORIA

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 7

Señor Don

Pedro Gea López-Teruel.

Acepte nuestra dedicatoria, justamente ofrecida por su amor a la localidad de Garrucha, y el interés que perpétuamente manifiesta por cuanto se relaciona con la historia de su pueblo.

Cuevas Octubre de 1920.

Los Autores.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 9

I

Orígen de Garrucha
La Torre Atalaya

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 10

AUNQUE un escritor que ocultó su nombre con el pseudónimo de *Age* asegura que el nombre de *Garrucha* procede de la dominación romana, no hay prueba que lo haga verosimil, porque ninguno de los geógrafos de la antigüedad cita localidad ni parage con esa denominación conocido. La palabra *Garrucha* o *Carrucha* empezó a aplicarse al sitio donde ahora está el pueblo, a raiz de la conquista de Vera por los Reyes Católicos, y aparece escrita con motivo de los enconados pleitos sostenidos por la ciudad de Vera y la villa de Mojácar sobre posesión y deslinde de sus respectivos términos municipales.

No encontramos descaminada la versión popular que asegura haberse llamado esta playa *de la Garrucha,* por un pozo que había en ella en el sitio de la Puntica, donde los pescadores que tenían su industria aquí, se surtían del agua que necesitaban. Esta opinión que combate *Age* considerándola po-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 11

co menos que risible en el Folletín de «El Ideal», periódico que se publicaba por el año 1915, merece a nuestro pobre entender mucho más crédito, que la descabellada que hace derivar la palabra *Garrucha* del latin *garrulus*, y que remonta el nombre del lugar a una época en que probablemente esta playa no tendría ninguno.

Unas cabañas de pescadores agrupadas en el Golfo de Vera cerca del pozo de la Puntica y cerca tambíen de una atalaya moruna que por esta parte de la costa había, fueron a nuestro ver los principios del pueblo actual.

Segun afirma D. Juan Francisco Berruezo en un artículo que apareció en «El Eco de Levante» por Enero de 1901, la *Atalaya de la Garrucha* estubo al Norte de la población, en la eminencia, desde donde se descubrían otras almenaras con las que debió cambiar señales. Desde aquella altura se ven distintamente las torres del Diablo o del Peñon, la de Almagrera o de la Cala del Cristal y las ciudades de Vera y de Mojácar. Vera tenía en el *Cabezo del Espíritu Santo* además de un recinto amurallado de forma rectangular, que corría como a media ladera del cabezo, con aljibes (1) para almacenar las aguas llovedizas, una torre cuya cimentación subsiste todavía en la cumbre de aquel agudo cerro, y que fué sin duda la atalaya de la ciudad.

---

(1) *Uno de estos es la ermita del* Espíritu Santo, *que Garres en su* Historia de Vera *cree equivocadamente que fué la mezquita antigua.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 12

GARRUCHA (Almería). — Vista general tomada desde el mar.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 13

Mojácar también tuvo su castillo en lo más alto del pueblo, y de él se ven ahora solamente algunos residuos, por que se derrumbó en el terremoto del 9 de Noviembre de 1518 que tan enormes daños produjo en toda la comarca. Quiso reedificar la fortaleza Cárlos V. pero desistió de ello, en vista de que hubiera sido más el gasto que la utilidad.

Todos éstos torreones que enumeramos, eran visibles desde la *Atalaya de la Garrucha*, torre cilíndrica de la que se conservaron algunos muros hasta el año de 1865, en que fueron destruidos para emplear sus materiales en la obra de la iglesia parroquial.

La base de la torre era maciza, y la entrada estaba en el piso superior accesible solamente con una escala. Estas torres solían tener una garrucha sostenida por un pescante, para elevar la escala dicha, y los demás objetos pesados que hubiera que introducir en su interior. Tal vez por esto llamóse aquel lugar, *de la Garrucha,* si no fué por el pozo a que antes hemos aludido.

Hallándose la Atalaya en el término de Vera, pero muy cerca de los límites que Mojácar señalaba como suyos, allí se reunieron varias veces los diputados de ambas poblaciones, para concertar avenencias que pusiesen fin a las discordias de tiempo en tiempo promovidas, acerca de los límites.

Vera había sido en la época de los moros cabeza de una comarca que limitaba con Almería, Purchena y Lorca, comprendiendo en su jurisdic-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 14

ción multitud de aldeas (1). Las autoridades veratenses cobraban los tributos, administraban justicia, y gobernaban el disfrute de los montes y baldíos de tan extenso territorio, que eran comunes para los vecinos de todos sus lugares; pero rendida la ciudad a los Reyes Católicos en 10 de Junio de 1488, éstos señores separaron de su dominio a Huércal y Overa para dárselas a Lorca por Cédula Real de 2 de Agosto del mismo año expedida en Villena; y después segregaron también otros varios pueblos (2); Mojácar tuvo entonces vida independiente, y sus linderos segun una declaración hecha en 1572 por los apeadores de los bienes que fueron de moriscos iban de la *Torre de la Carrucha* a la Hoya del Vicario (3); luego al camino que va de Mojácar a Vera en el Portizuelo, donde pricipia el Corral bermejo; después al camino de Mojácar a Vera, en la Cañada de Martíngrano; luego directamente al Cabezo de Boluncar, y de allí, de mojón en mojón, a Sierra Cabrera, sobre un picacho que se dice Diente del Dalí (4), y seguían a Cueva negra: pero nada de es-

---

(1) *Pertenecieron a Vera: Cuevas, Portilla, Overa, Huércal, Zurgena, Lubrín, Sorbas, Mojácar, Turre, Antas, y Bédar; y Serena, Cabrera y Teresa que no existen hoy.*

(2) *Cuevas y Portilla fueron separadas en 1503, y donadas a Don Pedro Fajardo; Sorbas y Lubrín al Conde de Lerín, Condestable de Navarra, no sabemos en que fecha.*

(3) *Antes se había llamado Hoya de Juan de Aguilar, por un vecino de Mojácar de éste nombre, a quien debió pertenecer.*

(4) *Galí o Jalí, que de las tres maneras indistintamente lo vemos escrito.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 15

to fué obstáculo para que Vera pretendiese gozar una especie de hegemonía sobre sus antiguos territorios, ya atribuyéndose la facultad de cobrar ciertos impuestos, ya ejerciendo actos de dominio, ya apacentando sus ganados en los montes que fueron comunales; esta pretension dió orígen a multitud de pleitos con casi todos los pueblos limítrofes.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 16

II

Primeros conflictos entre Vera y Mojácar

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 18

Las diferencias con Mojácar se iniciaron a raíz de la reconquista, y quedan justificadas en cierto modo por la forma incompleta como se segregó la villa de la ciudad; pues aunque tuvo municipio desde los primeros años, no se le demarcó el término que hemos dicho hasta algo después.

Las cosas ocurrieron del siguiente modo.

Cuando se rindió la plaza de Vera, impuso Don Fernando el Católico a los moros que la habitaban la condición de que habían de desalojarla para vivir en cualquier otro punto que les placiese, por que la quería repoblar de cristianos, para que en toda ocasión tuviera sus murallas bien defendidas; y siendo Mojácar tambien una fortaleza considerable, mandó hacer allí lo propio por igual motivo. Las casas de ambos pueblos se repartieron a nuevos moradores, viniendo a efectuar la distribución de ellas y de las haciendas que se dieron a éstos, Diego López de Haro, el cual realizó su cometido

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 20

en las dos poblaciones, dejando señaladas algunas dehesas para pastos, además de los bienes particulares con que fué agraciada cada familia.

Repobladas así Vera y Mojácar, creóse en cada una un ayuntamiento; en Vera con dos alcaldes ordinarios, y en Mojácar con uno solamente por la menor importancia de la villa. Sobre las dos municipalidades tenía autoridad un alcalde mayor residente en Vera.

Sin duda a causa de algunos obstáculos que pudieron surgir, no se marcó expresamente ningun término jurisdiccional al ayuntamiento de Mojácar, y esto lo aprovecharon los de Vera para atribuirse todo el territorio, exceptuando extrictamente las haciendas que se habían donado a los pobladores de la villa vecina; pero no conformándose estos con tal limitación, hubo disgustos, protestas y excitación por ambas partes, poniéndose la discordia al fin en manos de la justicia, y formalizándose un litigio en el que vino a entender el Bachiller Juan López Navarro, corregidor de Vera y de Mojácar, el cual, oidas las alegaciones de unos y de otros, dictó su sentencia y amojonó el término de la villa por las lindes que dejamos declaradas, quedando el aprovechamiento del mar, común a los dos pueblos: esto ocurrió antes de 1498.

Sigueron no obstante los disgustos, por que a Vera le contrarió que se hiciese tal separación, y alegaba que siendo dueña de la Mesa de Roldán, pues por ella partía términos con Almería, el de

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 21

Mojácar, que quedaba intermedio, debía ser suyo como lo fué siempre. Produjéronse muchos conflictos y choques que encendían la malquerencia de los vecinos de un pueblo para los de otro, y comprendiendo todos la necesidad de llegar a una concordía ajustando un pacto que pusiese fin a tan desagradables querellas, nombraron delegados de una y otra parte, que se vinieron a avistar en la *Torre de la Carrucha* el sábado 28 de Abril de 1498, segun se había estipulado.

Concurrieron a la reunión por la ciudad de Vera sus alcaldes ordinarios Juan Herrero y Francisco Navarro; los regidores Martín de Salas, Juan Céspedes y Juan de Sepúlveda; el procurador síndico Rodrigo de Salas, y los procuradores del comun Juan García de Cánovas y Pedro de Mena. Mojácar estubo representada por su alcalde ordinario Sancho de la Dueña, los regidores Miguel Giménez, Rodrigo de Carrión, Juan Yañez y Ginés Navarro y el procurador síndico Juan de Escamez, con otros hombres honrados de ambas poblaciones, entre ellos Juan de Guevara, Diego de Buitrago y Juan de las Eras.

Todos reunidos a presencia del escribano del Concejo de Mojácar Lope de Morales, que levantó acta de los acuerdos, después de comunicarse sus respectivas quejas y de discutir con gran amplitud las diferentes cuestiones que motivaban la discordia, firmaron unos Capítulos en los que se decía que aquel convenio se realizaba en *conformidad*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 22

con la buena vecindad y hermandad de ambos pueblos; conforme al servicio de Dios, del Rey y de la Reina nuestros señores; por bien y amor y buena vecindad de la ciudad de Vera y villa de Mojácar, para entonces, y en adelante para siempre jamás, como buenos y leales vecinos, haciendo tales obras los unos con los otros.

Las cláusulas convenidas fueron las siguientes:

1.ª Que la ciudad de Vera y villa de Mojácar habían de tener siempre buena armonía y vecindad, y que si ambos pueblos tuvieran algunas diferencias con otra ciudad, villa o lugar, se ayuden y defiendan mutuamente, requiriéndose para ello los unos a los otros.

2.ª Que si en algun tiempo la ciudad de Vera echase alguna imposición, aduana, almojarifazgo, portazgo o cualquier otra gabela, los vecinos de la villa de Mojácar sean francos, libres y exentos de tales derechos.

3.ª Que los pastos y herbajes de Vera y de Mojácar sean comunes, y puedan poner los vecinos el hato donde quisieren, guardando el regadío.

4.ª Que en ningun tiempo Vera y Mojácar puedan vedarse la saca de pan ni otro bastimento.

5.ª Que de cualquier provisión que trageren los forasteros, se den mútuamente la tercera parte, y que Mojácar tenga en Vera una persona para que tome esta tercera parte.

6.ª Que la pesca y la caza sean comunes y no se la veden los unos a los otros.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 23

7.ª Que en la Torre de la Carrucha haya siempre un alguacil con vara de justicia puesto por Vera para que recorra la costa vigilando los daños que en ella se puedan hacer; y si un vecino de la villa de Mojácar cometiese algun delito o falta que sea digno de prisión, sea preso por el alguacil de Vera y llevado a la justicia de Mojácar, y si el delincuente fuera vecino de Vera o forastero lo lleve a Vera. Pero si aconteciese que el alguacil de Mojácar se hallase en la citada costa y hubiese algun ruido por cualquier persona, no estando presente el alguacil de la Torre de la Carrucha, pueda el de Mojácar hacer la prisión; y si se hallasen juntos los dos alguaciles la hará el que primero asiere al delincuente.

8.ª Que si ocurriese que la justicia de Vera fuese en seguimiento de algun malhechor pueda entrar en Mojácar con su vara, y lo mismo los de esta villa en la ciudad de Vera.

9.ª Que cuando Vera y Mojácar envien algun mensagero, se lo comuniquen recíprocamente, pagándole entre ambos pueblos el salario como buenos y leales vecinos.

Parece que esta concordia se hizo de buena fé por ambas partes, en la creencia de que no volverían a producirse más conflictos; pero como los acuerdos verificados entre pocos a nombre de mucha gente jamás satisfacen la opinión de todos, que nunca se muestra unánime, aconteció que las capitulaciones fueron letra muerta para muchos vecinos de

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 24

ambos pueblos que hacían alarde de no respetarlas, agraviándose mutuamente. Siempre quedan en todos los contratos cabos sueltos que aprovechan los hombres de mala fé; y como en la concordia de 1498 nada se disponía acerca de los derechos sobre la pesca, ni se puntualizaba la manera como había de distribuirse el pescado, el alguacil que Vera tenía en la *Torre de la Carrucha* para la policía de la costa, era desobedecido por los pescadores, que unas veces se negaban a pagar los derechos por el pescado recogido y otras preferían venderlo a arrieros forasteros antes que a los vecinos del pueblo rival. Esta tirantez de relaciones se hizo insostenible, y obligó a las autoridades a reunirse nuevamente en la *Torre de la Carrucha* el martes 4 de Abril de 1503, donde a manera de complemento del convenio anterior hicieron el que sigue:

1.° Que ningun vecino de Vera y Mojácar, ni forastero, sea osado de cargar pescado de los mares de ambos pueblos, sin que antes lo haga saber, para pagar el impuesto con que se atiende al reparo de los muros de Vera y Mojácar; y el que no lo manifieste caiga en pena de doscientos maravedís, repartidos por terceras partes, para el acusador, el juez que sentenciare y la Torre de la Carrucha.

2.° Que ningun forastero se lleve carga de pescado de esta costa sin ofrecerla antes al pueblo para su abastecimiento, bajo la pena de perder la mercancía.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 25

3.° Que los *arraeces* (1) de Vera, Mojácar y sus términos, sean obligados a dar la pesca a ambos pueblos antes que venderla a otro alguno, so pena de doscientos maravedís, repartidos en la forma dicha; y si algun arraez se negase a vender el pescado a Vera o Mojácar, se busquen testigos para que lo castigue la justicia.

Tomaron estos acuerdos por parte de Vera, su alcalde mayor y teniente de corregidor Pedro de Campuzano, y los regidores Fernando Julián y Juan García de Cánovas; por parte de Mojácar, Miguel Ximénez, alcalde ordinario y teniente de corregidor, y Juan Herrera, Sancho Martínez y Juan de Escamez, regidores, firmando el acta los escribanos Martín Ruiz y Lope de Morales, de Vera y Mojácar respectivamente.

(1) *Patrón o capitán de barco.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 26

III

Siguen los conflictos de Vera con Mojácar

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 28

No pasó mucho tiempo sin que se debilitaran las buenas relaciones y se renovasen las divergencias entre una y otra población, por que ambas se creian con derecho a poseer la costa de Garrucha, y el convenido disfrute en comunidad lo realizaban contra su gusto, como un medio forzado para no romper la armonía; pero siendo imposible que esta subsistiese cuando cada uno de los municipios entendía que el otro le usurpaba una posesión legítima, se produjeron nuevos debates, y el conflicto fué mas crudo por que la ciudad de Vera, con su tendencia absorbente autorizó a algunos ganados forasteros para pastar en el terreno de la marina, y cobró los derechos de herbaje sobre aquellos baldíos que Mojácar consideraba suyos.

Se quiso zanjar la cuestión amigablemente, sin recurrir a la justicia ordinaria, y los dos pueblos acordaron nombrar unos árbitros. El cabildo de Vera se reunió en 7 de Enero de 1517 presidido por

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 30

el teniente de corregidor Pedro de Campuzano, e hizo historia del desacuerdo desde la reconquista; aludió a la concordia y hermandad que habían firmado ambas poblaciones, que siendo las únicas de cristianos que había en toda la costa desde Almería a Cartagena, necesitaban vivir en amistad para defenderse mútuamente de los enemigos de la fé católica que por mar y por tierra las amenazaban; lamentó que la concordia se hubiera deshecho, y declaró querer restablecerla aun perdiendo algo de sus prerogativas, decidiendo someterse a unos árbitros, para lo que nombraba por su parte al honrado Francisco de Godoy, alcalde y regidor de la ciudad, que unido con otro comisionado que designase la villa de Mojácar, resolvería el litigio sin apelaciones ulteriores; eligió además un tercero en discordia, que fué Pedro de Campuzano, pero con la salvedad de que no aviniéndose los dos jueces de Vera y Mojácar para dar fin y asiento al arbitraje, el dicho tercero carecería de poder para, juntamente con cualquiera de los árbitros, fallar la cuestión; y solo podría aprobar el acuerdo que los otros dos tomaran, siendo entonces la sentencia válida y firme para siempre jamás.

Con intención de hacer más solemne este juicio, acordó el cabildo de Vera que las deliberaciones se efectuaran en presencia de una imágen de *Dios nuestro Señor* y *de su bendita madre, para bien de la paz entre ambos pueblos.* Ante este espectáculo, e inspirados los jueces por el poder di-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 31

vino, creian los veratenses, como buenos cristianos, que el acuerdo sería justo y en conciencia, y demostraban tanto afán en obtenerlo, que solo dieron a los jueces un plazo de ocho días, autorizándoles para reunirse los festivos y si fuera necesario hasta de noche. El acta de este ayuntamiento la compuso y escribió Rodrigo de Salas, escribano de sus Altezas, siendo testigos Ramón de Campos y Antón Gálvez, vecinos ambos de la ciudad.

En el siguiente día 8 de Enero, el concejo de la villa de Mojácar designó como árbitro y delegado a su alcalde Rodrigo de Carrión, y por considerarlo persona recta, honorable y de la confianza de unos y de otros, aceptó para tercero en discordia al ya citado Pedro de Campuzano.

El acuerdo de los jueces no fué fácil de lograr; pasaron los días del plazo en debates ardorosos, y siendo divergentes e irreductibles las opiniones de los dos comisionados, hubo que prorrogar el término por otros ocho días, y al fin el 20 de Enero, reunidos en la *Torre de la Carrucha*, pronunciaron su laudo ante las autoridades y gran concurrencia de vecinos de ambos pueblos. El fallo, dice así:

«Por nos Francisco de Godoy y Rodrigo de «Carrión jueces-arbitradores, y Pedro de Campuza-«no, teniente de corregidor de Vera y Mojácar, ter-«cero en discordia, habiendo visto y examinado con «diligencia las causas sobre que era el debate, com-«promiso hecho, sentencia que el Bachiller Nava-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 32

«rro juez subdelegado de sus Altezas dió y pronun-
«ció sobre limitación y amojonamiento de términos
«entre Vera y Mojácar, y villa de Cabrera, juris-
«dicción de aquella ciudad, amojonamiento, Capí-
«tulos de hermandad que hicieron y aprobaron di-
«chos Concejos á los veinte y ocho de Abril, año
«de mil cuatrocientos noventa y ocho, y las ra-
«zones en que fundan dichos debates, por vía de
«paz y amigable acuerdo, teniendo á Dios nuestro
«Señor y á su bendita madre Señora y abogada
«nuestra ante los ojos,

«Fallamos: Que arbitrando, determinando y juz-
«gando la dicha causa, en todo lo á ella anejo y
«perteneciente, debemos mandar, sentenciar y ar-
«bitrar lo siguiente:

1.° «Que la dicha costa de la mar desde en par de la Torre de la Carrucha hasta en par del amojonamiento de la villa de Mojácar é la de Cabrera donde va á dar á la mar, sea para ahora y para siempre jamás, común entre Vera y Mojácar, y vecinos de los lugares de su jurisdicción.»

Luego en un párrafo muy intrincado y confuso explica como había de hacerse el amojonamiento de esta comunidad, y cerrarse el circuito del término de Mojácar, que perdía toda su parte marítima. Se desprende de este párrafo, que cuando el Bachiller Navarro deslindó la jurisdicción de Mojácar, no se marcó todo el contorno, sino una línea de hitos que corría desde Cueva Negra, en Sierra Cabrera, hasta la Cañada de la Jara, donde

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 33

se puso el último mojón. Los mojaqueros decían que la divisoria pasaba de allí a la *Torre de Carrucha* finalizando en el mar; ahora los veratenses pretendían la propiedad de toda la zona marítima desde la Cañada de la Jara al Mediterráneo, y los árbitros adoptando un criterio que no satisfizo a nadie, dejaban esta zona comun, disponiendo lo siguiente: Que en línea del *Aljibe de la sal* se tome una medida desde la playa a lo mas alto de la loma que vierte aguas por un lado al Campillo y por otro directamente al mar; y con esta medida, partiendo de la playa frente a la *Torre de Carrucha*, se ponga un mojón en la loma, desde el que vaya recta la divisoria de Vera con Mojácar al otro de la Cañada de la Jara que sale al sitio de *Las Escobetas* (1), para incorporarse allí con la mojonera antigua. Por otra parte, se señalaba como terreno comun una faja litoral que había de tener de anchura la medida tomada por el Aljibe, y que debía seguir a modo de cañada al largo de la costa de mojón en mojón, desde el que se manda hacer frente a la *Torre de la Carrucha*, a los otros que se hiciesen guardando dicha medida, hasta llegar enfrente de los hitos de Cueva Negra, de forma que esta demarcación comunal desembocase en los baldíos que tenía Vera lindando con Almería, y los ganados forasteros que admitiese la ciu-

(1) *Este sitio llamado de* Las Escobetas *es donde está ahora el Castillo de Jesús Nazareno.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 34

dad, pudieran transitar por este paso como se explica en la clásula segunda que luego extractaremos. La línea de cerramiento del término de Mojácar debía ir desde el último mojón de la comunidad, derechamente a Cueva Negra.

No queremos pasar adelante en esta relación, sin ocuparnos del *Aljibe de la sal,* que se nombra en la sentencia de los árbitros, por la que venimos a saber, que ya a principios del siglo XVI había en la Marina de Garrucha un Alfolí o depósito de sal, producto que la Real Hacienda tenía estancado. Estaba este Alfolí en el sitio donde ahora el Ayuntamiento, y formaba una gran bóveda algo subterránea, pero cuyas paredes se elevaban a bastante altura; en ellas había por la parte exterior muchas anillas de hierro para amarrar las bestias que iban de los pueblos por cargas de sal, y hacia el costado de tierra un poyo formando asientos. Tal es la descripción que nos hace del edificio D. Pedro Gea que pudo verlo en su juventud.

Prosigamos el examen de los capítulos del fallo:

2.° Que los ganados admitidos por Vera en sus montes podrán pasar por el terreno de la comunidad para ir a pacer desde el postrer mojón al río de Alías y Mesa de Roldán y las otras partes donde Vera divide sus términos con Almería, pero sin volverse el ganado atrás y permaneciendo solo dos noches en esta vereda.

3.° Que, en tiempo alguno se haga por Vera ni Mojácar más dehesas que las que señaló Diego

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 35

López de Haro, repartidor que fué de los heredamientos de las dos poblaciones.

4.° Que si algun vecino de Vera delinquiese en el término de Mojácar, sea remitido con su causa a la ciudad de Vera, donde será castigado en la forma y manera del vecino de Mojácar.

5.° Que los expresados capítulos se observen y guarden bajo la pena de cien mil maravedís, aplicados una mitad para la parte obediente y la otra para el fisco de sus Altezas.

Tambien acordaron que el laudo se entendiese sin perjuicio del derecho de propiedad que cualquiera de los pueblos tuviese sobre el terreno de la marina, y he aquí un portillo abierto a nuevas contiendas; por que en rigor, el motivo de los disgustos entre Vera y Mojácar dependía de que ambas poblaciones se disputaban el terreno que dá cara al mar, y esta cuestión no se atrevieron a resolverla los árbitros.

Así, reservándose cada una de las dos partes el derecho a reclamar ante la justicia sobre el punto fundamental, se avinieron a suscribir el laudo que firmaron los Concejos de los dos pueblos en representación de sus vecinos. Pero no ocurrió la cosa tan llanamente como queda expuesta; acabada la lectura del documento, hubo en los dos bandos clamores de desaprobación; luego callaron todos sin conformarse, y parecía que la reunión iba a terminar de un modo trágico; cuando las autoridades de ambas poblaciones considerando la gravedad de una

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 36

ruptura, se apresuraron a suscribir aquella nueva concordia, que lo era de nombre solamente. Varios días después, el veinte y siete de Enero, se verificó la diligencia de amojonamiento como la habían ordenado los árbitros, delimitando la zona comunal desde la *Torre de la Carrucha* hasta la cañada de D. Rodrigo, que parece que fué el paraje donde se colocó el último poste, segun puede deducirse de otro documento del pleito que hemos examinado.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 37

IV

Visita de mojones entre Vera y Mojácar

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 38

TRANSCURRIERON varios años sin que el disgusto de todos se revelase de un modo ostensible, pero ocultamente tanto unos como otros alentaban el deseo de salir de aquella situación ambigua, que ciertamente no podía continuar.

Acostumbraban, por aquellos años, los Ayuntamientos de todos los pueblos, a verificar periódicamente una visita de los mojones que les servian de frontera con sus colindantes; esto se realizaba en ocasiones con asistencia de comisionados del otro pueblo interesado, al que se mandaba aviso; pero generalmente cada Concejo efectuaba solo la visita, quedando satisfecho si encontraba intacta la línea de mojones. Como entre Vera y Mojácar no había aquella amistad que corresponde a buenos vecinos, jamás respetaban la zona de terreno de la Marina que debían disfrutar en comun, y las cosas llegaron a tanto, que hubo que hacer una visita de mojones el 28 de Noviembre de 1532, con

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 40

mucha mayor solemnidad que la generalmente acostumbrada; pues además de los diputados de Vera y de Mojácar, asistió a la diligencia el Señor Alonso González de Guadalajara, alcalde mayor de una y otra ciudad (1) y de la de Purchena, por el muy magnífico D. Jorge Ruíz de Alarcón, corregidor de las expresadas poblaciones y de los Obispados de Guadix y Almería y Abadía de Baza. Decíase que se efectuaba aquella visita para afianzar la hermandad entre ambos pueblos, pero en rigor era para todo lo contrario, por que de ella había de surgir mas viva la discordia. Además del señor González de Guadalajara que por su representación altísima debía lógicamente obrar sin apasionamiento y como amigable componedor, no teniendo interés directo en el asunto, concurrieron por parte de Mojácar, Juan de las Eras, Juan de Aguilar, Hernando de Belmonte y Juan de la Rutia, regidores, y Martín de Belmonte, jurado; y por parte de Vera Alonso Fajardo y Alonso Muñoz, regidores, y Francisco de Céspedes y Bautista de Soto, jurados. Estudiaronse todos los antecedentes del asunto, desde la concordia del año 1498 hasta el laudo arbitrar de 1517, discutiéronse nuevamente los puntos en litigio, se acaloró la disputa sin que fuese posible llegar a una reconciliación sincera, y al fin, por no causar una ruptura de consecuencias funestas para

(1) *A Mojácar le fué concedido el título de Ciudad que ahora ostenta, entre los años 1517 y 1532; es decir, en el reinado de Cárlos V.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 41

ambos pueblos, vinieron a dejar las cosas como estaban, acordando por fórmula confirmar todo lo anteriormente convenido, y declarando que ambas poblaciones querían *guardar, é conseguir tener, é mantener, la expresada hermandad, capítulos escrituras, sentencias* y *amojonamientos* antiguos. Llegóse a esta fórmula gracias a los esfuerzos del señor D. Alonso González de Guadalajara, que fingiendo una neutralidad que no sentía, y empleando discretos razonamientos y un tacto especial en las discusiones, intervino oportunamente para vencer la intransigencia de los delegados, cada uno de los cuales hacía la defensa de los intereses de su pueblo con igual tesón que si se tratara de su hacienda propia. Distinguióse en la defensa de Mojácar, el regidor Hernando de Belmonte, hombre poco amigo de componendas, que invitado a suscribir el acuerdo que para salir del paso se había tomado, declaró paladinamente que no estaba conforme, oponiéndose de este modo a las razones capciosas y a las involucraciones del asunto, con que los letrados de Vera, más duchos que los sencillos mojaqueros, trataban de obligarlos a ceder en aquelle pugna de intereses, como en todas las ocasiones anteriores lo habían conseguido.

El Alcalde mayor extendió luego un Auto mandando guardar, cumplir y ejecutar las escrituras de concordia que ambas ciudades decían querer mantener, y el asunto hubiera terminado de esta manera ambigua, si inmediatamente la representación

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 42

de Vera, que ya lo tenía estudiado, no hubiese pedido que en cumplimiento de la Concordía, mandara la justicia que saliesen del terreno comunal ciertos ganados que habia admitido la ciudad de Mojácar.

Todos los regidores de esta población protestaron indignados de la perfidia con que taimadamente habían obrado sus rivales; todos se opusieron con una sola voz a aquella comedia, con la que vendrían a resultar despojados del disfrute de buena parte de sus términos; por que era lo cierto, que apesar de las concordias con que la ciudad de Vera había procurado irles mermando sus atribuciones naturales y atarlos a su tutela, habían vendido hasta entonces sin contradición los pastos de la costa, por ser mas fuertes y respetables sus antiguos derechos, que las componendas y mixturas artificiosas que se hicieron después.

El Alcalde mayor, inclinado al partido de Vera, mandó que los ganados admitidos por Mojácar saliesen del terreno de la costa.

Después de esta medida, ya no era posible alcanzar una pacífica reconciliación.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 43

V

Pleito sobre términos

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 44

DISGUSTADO el pueblo de Mojácar al ver que todas las veces que había intentado restablecer su derecho sobre el terreno de su jurisdicción, que le disputaba Vera, había sido burlado por la habilidad de los veratenses, cambió de táctica y en lugar de invitar a la concordia al Concejo de la ciudad vecina, celebrando nuevas conferencias inútiles, se dispuso al disfrute de la zona en litigio, metiendo sus ganados, vendiendo los pastos y ejerciendo actos de dominio en toda ella. Actitud tan resuelta produjo un enojo vivísimo en las autoridades de Vera, que decidieron someter el asunto a los tribunales, cosa que ya tenían pensada tambien los mojaqueros, y en 27 de Noviembre de 1556, presentaron ante el Bachiller Diego Rodríguez de Salas, Alcalde mayor de Vera, una demanda en que se decía:

«Que de inmemorial, largo y antiguo tiempo á «aquella parte, así cuando el reino de Granada era

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 46

«de moros, como depués que los Reyes Católicos, «de gloriosa memoria, habían ganado el citado rei«no, la expresada ciudad de Vera, como era pú«blico y notorio, partía sus términos, hitos y mo«jones, por la parte de Poniente con las ciudades «de Almería y Purchena, y del Levante con la de «Lorca; y todas las villas, lugares y aldeas, ma«res y pesqueras que estaban y habían quedado «inclusos ó sitos dentro, en los términos de la Ciu«dad de Vera, así como la villa de las Cuevas, lu«gares de Huércal y Overa, Sorbas y Lubrín, y vi«llas de Mojárcar y Zurgena, Teresa y Cabrera y «otros lugares, habían quedado por villas y aldeas, «lugares, mares y pesqueras de la dicha Ciudad de «Vera, debajo de su jurisdicción y términos; tenien«do esta la jurisdicción civil y criminal, mero y «mixto imperio sobre las expresadas villas, lugares, «términos y aldeas, mares y pesqueras, y sobre su «gobernación, con labores y huertas; conociendo de «los debates, pleitos y diferencias que las dichas «villas, lugares, mares y pesqueras habían, y se «habían tratado, y los habían habido; llevando los «derechos, diezmos y contribuciones que las dichas «villas y lugares pagaban y contribuian á los re«yes moros; juzgando y gozando de todas las otras «servidumbres concejiles que sobre las mencionadas «villas tenía; y que de poco tiempo á aquella par«te, la expresada villa de Mojácar, su Concejo, Jus«ticia y Regimiento, sin título á lo menos que fue«ra justo, se había querido eximir y apartar de la

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 47

«propiedad y señorío que la ciudad de Vera había «tenido y tenía á la dicha villa de Mojácar; por «lo cual pide al señor Juez que habida su rela-«ción por verdadera, como lo era, ó en la parte «que bastara, por aquella vía y forma que mejor «de derecho lugar hubiera, y compitiera á la in-«sinuada ciudad de Vera sobre lo susodicho, man-«dase hacer cumplimiento de Justicia, declarando «por su sentencia definitiva pertenecer y adjudicar «la dicha villa de Mojácar y lugar de Turre, que «estaba en las huertas y labores de ella, á la no-«minada ciudad de Vera, con la jurisdicción civil «y criminal, mero mixto imperio, derechos, perte-«nencias alto y bajo, desde la piedra del río, has-«ta lo mas alto de la sierra y hoja del arbol, así «de la dicha villa de Mojárcar y lugar de Turre, «como de sus labores y huertas, términos, mares y «pesqueras, si algunas pretendían haber y tener por «las causas dichas, para que fuesen villa, aldea, «y término y jurisdicción de la referida ciudad de «Vera, como habían sido, y en aquella ocasión eran «las villas de Zurgena, Teresa y Cabrera, y las «otras que estaban situadas en el dicho su térmi-«no, sujetas á la gobernación y jurisdicción de la «nominada ciudad de Vera, con más los herbajes «que habían vendido y vendieran, hasta la real «restitución; y juró en forma, y bajo la protesta «de añadir y suplir lo que más al derecho de Ve-«ra conviniese.»

Se dió traslado de esta demanda a la villa de

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 48

Mojácar, la que por medio de su procurador Andrés Escámez, a quien el Concejo había otorgado poder para pleitear, contestó el 4 de Diciembre de 1556, alegando las razones siguientes:

Que desde tiempo inmemorial Mojácar había tenido término distinto del de la ciudad de Vera, y de las otras villas inmediatas, cuyo término llegaba hasta la orilla del mar, siendo este de aprovechamiento de los dos pueblos; que Vera, con mala fé, tenía escondidas las escrituras de la división de términos, con intención de apoderarse del de Mojácar, y que el Juez que residía en Vera, era parcial y en todos los casos que había disentimiento entre las dos poblaciones, favorecía a la de Vera. En fin, pedía que se le restituyese el terreno usurpado hasta la orilla del mar, y que se condenase a la ciudad vecina a devolver el importe de los frutos y rentas que había producido o podido producir dicha zona.

Conocida la contestación que los mojaqueros habían dado a la demanda, replicó el procurador de Vera, que cuando los Reyes Católicos ganaron la ciudad, Mojácar y los lugares de toda ésta región habían quedado perteneciendo a Vera; que el visitador de los guardas de la mar estaba sometido al Concejo de Vera como Señora de estos mares, y había de ser vecino de ella, que ponía y quitaba dichos guardas: que en tiempo de los moros los delincuentes de estos pueblos eran llevados a Vera para ser juzgados por su Cadí; que a Vera

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 49

venían a pagar las contribuciones y derechos de toda esta zona, y que cuando moría algun vecino, no podía enterrarse sin que lo autorizara la justicia de Vera, teniendo esta, jurisdicción civil y criminal sobre Mojácar y las demás aldeas de la comarca, excepto la villa de las Cuevas y Portilla dadas por los Reyes Católicos a D. Pedro Fajardo; los lugares de Huércal y Overa donados por los mismos señores a la ciudad de Lorca; y Sorbas y Lubrín al Condestable de Navarra, Conde de Lerin. Alegó también que el término de Vera lindaba con el de Almería por el *Aparador de la Mesa de Roldán* que distaba ocho leguas, mientras que Mojácar distaba solamente dos en el mismo sentido, siendo por tanto evidente que estaba dentro del término de Vera. Por último decía que, en escritura otorgada el año 1496, se había estipulado que un alguacil de Vera vigilara en la *Torre de Garrucha* y prendiese y llevase a Vera a todos los que en la costa cometiesen delitos, aunque fuesen de Mojácar.

Cuando el pleito se elevó al período de prueba, los mojaqueros promovieron un incidente acusando la parcialidad del juez, y los autos pasaron a Granada para que fallase la Real Chancillería.

Allí se sustanció aquel litigio que tanto venía apasionando a los vecinos de uno y otro pueblo, siendo una suerte que no llegaran a recurrir a la fuerza para desahogar el mutuo encono, como parecía que iba a suceder algunas veces; la pruden-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 50

cia contuvo los ánimos, y las asperezas derivadas de los pequeños incidentes que con frecuencia acaecían entre los habitantes y autoridades de ambas poblaciones, no tuvieron mas graves resultados.

Por sentencia del 3 de Noviembre de 1559, los oidores de Granada fallaron lo que sigue:

«En el pleito que es entre el Concejo, justi-«cia y regimiento de la ciudad de Vera y Balta-«sar de Alcocer su procurador, en su nombre, de «la una parte, y el Concejo, justicia y regimien-«to de la ciudad de Mojácar y Gonzalo Fernández «su procurador en su nombre, de la otra, Falla-«mos: que la parte de la dicha ciudad de Vera «no probó su intención, ni demanda en cosa al-«guna que le aproveche; damos y pronunciamos «su intención por no probada.»

«Y que la parte de la dicha ciudad de Mo-«jácar probó sus excepciones y defensas, y lo que «probar le convenía: damos y pronunciamos su in-«tención por bien probada; por ende debemos «absolver, y absolvemos, y damos por libre y qui-«ta á la dicha ciudad de Mojácar de la deman-«da contra ella puesta por parte de la ciudad de «Vera, sobre que es este pleito; y asimismo ab-«solvemos, y damos por libre y quita a la dicha «ciudad de Vera de la demanda de reconvención «contra ella puesta, en este pleito, por parte de la «dicha ciudad de Mojácar, y ponemos perpetuo si-«lencio a ambas partes, para que la una con-«tra la otra, ni la otra contra la otra, no se pi-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 51

«dan ni se demanden sobre lo susodicho cosa al-
«guna. Y por causas que nos mueven, no hacemos
«condenación de costas contra ninguna de las par-
«tes. Y por esta nuestra sentencia definitiva, así
«lo pronunciamos y mandamos.—El Doctor Fran-
«cisco de Avedillo.—El Licenciado Becerra.—El Li-
«cenciado Gómez de Motalvo.—La cual dicha sen-
«tencia fué dada y pronunciada por los dichos
«nuestros Oidores, en Audiencia pública, en Grana-
«da a tres días del mes de Noviembre de mil qui-
«nientos cincuenta y nueve años, estando presen-
«tes los Procuradores de las dichas partes, á los
«cuales fué notificada.»

Por esta sentencia como vemos, se reconocía la independencia de Mojácar respecto a Vera, considerándola como ciudad separada administrativamente de la que fué antes su metrópoli; algo importante habían logrado los mojaqueros, aunque no todo lo que pretendían, puesto que la Audiencia dejó sin resolver la cuestión fundamental, la cuestión batallona, que era la separación de términos y el deslinde de las jurisdicciones. Según D. Rodrigo Cervantes, que publicó un estudio acerca de este pleito en «El Eco de Levante» de Garrucha (1), la ciudad de Mojácar celebró con alegría el triunfo parcial que había obtenido, entregándose a grandes fiestas, repartiendo limosnas a los pobres, y haciendo otras demostraciones por la

(1) *Número 188 del 30 de Noviembre de 1901 y siguientes.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 52

satisfacción que experimentaba. Pero su derecho llegaba a más según creía, y quiso gozarlo íntegramente, para lo que interpuso recurso de revisión, interesando de la Audiencia que revocase la sentencia en aquellos extremos en que no le era favorable. Los de Vera contestaron a esta petición, «que en cuanto la citada sentencia era y podía ser en perjuicio de Vera, era ninguna, ó á «lo menos injusta, necesitada de enmendar y re«novar, porque se había dado á pedimento de no «parte, no hallándose el negocio en tal estado; por«que debieron condenar á la parte de la ciudad «de Mojácar en todo lo contenido en la demanda «de Vera, pues esta ciudad había probado su in«tención y demanda, en todo lo que probar le con«venía, y la parte de Mojácar no había probado «cosa en contrario. Porque esta ciudad siempre «había sido aldea de Vera, y así esta ciudad te«nía fundada su intención de derecho; que todos «los términos sobre que era el pleito eran suyos y «le pertenecían, y aunque Mojácar se hubiese exi«mido de Vera, esta no había perdido sus térmi«nos, porque todos los territorios que estaban al«rededor de Mojácar, y sobre que era el pleito, «eran de Vera y habían sido desde tiempo inme«morial, no obstante las escrituras por Mojácar «presentadas, pues aquellas eran de posesión y no «de propiedad, y así ningun daño ni perjuicio po«dían hacer á Vera para ante dicho pleito: por «ende suplicaba que en cuanto la expresada sen-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 53

«tencia era en favor de Vera, la mandasen con-
«firmar, y en lo que era en su perjuicio, suplir
«y enmendar, y en todo hacer como por esta ciu-
«dad estaba solicitado.»

Llegado el período de prueba, Mojácar presentó las escrituras de concordia que se habían celebrado entre ambos pueblos, y el laudo convenido en 20 de Enero de 1517 entre el representante suyo y el de Vera; después de lo cual, en 21 de Mayo de 1566, dictó la Chancillería de Granada sentencia de revista, cuyo fallo dice así:

«Fallamos: que la sentencia definitiva en este
«pleito dada y pronunciada por algunos de los oi-
«dores de la Audiencia de S. M., que por ambas
«las dichas partes fué suplicada, fué y es buena,
«justa y derechamente dada y pronunciada, y por
«tal, sin embargo de lo contra ella dicho y alega-
«do, la debemos confirmar y confirmámosla en
«grado de revista, con este aditamento y decla-
«ración: que debemos condenar y condenamos á
«ambas las dichas partes, á que ahora y para
«siempre jamás, guarden y cumplan lo contenido
«en la sentencia arbitral pronunciada en 20 de
«Enero de 1517, en la Torre de la Garrucha, sig-
«nada y firmada por D. Pedro Martínez de Salas,
«escribano del Concejo de la dicha Ciudad de Vera.»

La Audiencia por este fallo, confirmaba la exención de la Ciudad de Mojácar de la tutela que Vera pretendía ejercer sobre ella; pero también mandaba sostener el laudo dado en 1517 en

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 54

la *Torre de la Garrucha*, por el cual el territorio de la Marina quedaba de disfrute común entre ambos pueblos. Esta comunidad, que había sido siempre la manzana de la discordia, quedaba subsistente: los de Vera se empeñaban en seguirla sosteniendo, porque les concedía derecho a tener un agente suyo delegado en la *Torre de la Garrucha*, imponiendo su autoridad sobre los mojaqueros, que solo nominalmente o en tanto el delegado de Vera se lo permitía, podían disfrutar de aquellos términos y de aquella costa; por esto los veratenses, se conformaron con la sentencia y la acogieron con satisfacción, aunque no llenaba todas sus ambiciones; en cambio el pueblo de Mojácar se consideró vejado, e interpuso nuevos recursos.

Esto ocurrió poco después, presentando a la Audiencia otro escrito muy apasionado y enérgico, en que decía el procurador de Mojácar que «el «fallo era injusto, porque el aditamento que te«nía se había pronunciado sin pedimento de par«te, y sobre lo que no se había pretendido por «ninguno de los dos litigantes; lo cual era notoria «nulidad en derecho; que de ninguna manera que«rían tener concordia con Vera; que el derecho «no obligaba á nadie á estar perpetuamente en «comunidad con otro, por ocasionar esto muchas «diferencias y debates; que el pedazo de tér«mino de la Torre de la Garrucha sobre que se «había hecho la concordia, era de Mojácar; en fin,

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 55

«que no querían ninguna hermandad con Vera, y «deseaban quedase sin efecto la sentencia laudal «de los amigables componedores hecha en 1517.»

Al contestar Vera a este escrito dijo, que puesto que Mojácar no quería comunidad ni hermandad con Vera, la sentencia debía revocarse; pero la Audiencia de Granada, cansada sin duda de este pugilato que parecía no iba a tener fin, por la obstinación y terquedad de ambos litigantes, ordenó que se cumpliese dicha sentencia, por Auto de 25 de Junio de 1566 en que los oidores «mandaban, y mandaron se dé a la parte de la «Ciudad de Vera carta ejecutoria de S. M. de las «sentencias definitivas de vista y revista en este «pleito, por los dichos señores pronunciadas, para «que sean cumplidas y ejecutoriadas como en ellas «se contiene, sin embargo de lo dicho y alegado «por la dicha ciudad de Mojácar.»

Aun tuvo esta ánimo para hacer una última y definitiva apelación, recurriendo contra el Auto de 25 de Junio; pero la Audiencia vino a confirmarlo con otro de 2 de Agosto, en que disponía se atuviese a lo acordado, respetándose el laudo que en la *Torre de Garrucha* hicieron cuarenta y nueve años antes Francisco de Godoy, Rodrigo de Carrión y Pedro de Campuzano. Sin duda estos señores no imaginaron que su convenio había de ser gérmen de tantos disgustos y de tan prolongadas cuestiones; ellos trataron de hacer una concordia duradera, pero tímidos para resolver el fondo

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 56

de la cuestión, dejaron abierta una brecha a las pasiones, que mantuvieron vivo el odio entre los dos pueblos, en vez de aplacarlo. Los mojaqueros llenos de despecho pero hartos de lucha, la abandonaron para siempre; mas vencidos y humillados, consideraron que la justicia de los hombres no demostró con ellos la alta virtud que debe resplandecer en sus sentencias.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 57

VI

Policía de la costa

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 58

ERA la *Torre de la Garrucha* como un centinela que Vera tenía sobre el mar, lo mismo para amparo y resguardo de los pescadores, y de las embarcaciones que tendían sus redes en esta costa, que para cambiar señales con otros puntos que se divisaban desde ella, y sobre todo con Vera y con Mojácar, a las que avisaba si algún peligro pudiera amenazarles.

Desde la conquista del reino granadino por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, se habían pasado a la costa de Africa muchos moros que no quisieron someterse a la dominación de Castilla; y una parte de ellos, bien porque conservaran odio hacia los cristianos que se habían enseñoreado de su país natal, bien porque al abandonar este no encontraran en Berbería ningun medio para poder sustentarse, o porque las añoranzas de su tierra los atrajese con el imán de los recuerdos, se dedicaron a piratear por la costa de Granada en

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 60

pequeñas embarcaciones, con las que se acercaban a las playas, robaban los pueblos costeros y ponían en conmoción a los moriscos que habían quedado aquí, muchos de los cuales se pasaban a Africa en las embarcaciones piratas, dejando despoblados enteramente algunos lugares de este reino.

Al principio los corsarios navegaban, como decimos, en pequeñas embarcaciones, fustas de remos, galeotas o cuando más bergantines, que realmente no eran demasiado temibles para los buques de alto bordo, y que se dedicaban por lo general á perseguir a los barcos menores, o recalaban sin ser advertidos en las mas ocultas ensenadas de la costa, desembarcando su tripulación y haciendo cautivos a los habitantes del país que hallaban en los contornos. Nuestros reyes se preocuparon desde el primer momento de reprimir estos actos piráticos montando un servicio de vigilancia en las torres del litoral, una de las cuales era la de *Garrucha*. Había guardas, sobre guardas, capitanes y visitadores de las torres; en fin una organización bastante compleja; además se reglamentaron las señales que los torreros habían de hacer, para que fueran por todos entendidas, y se realizasen con prontitud. Pero estos avisos venían refiriéndose solo a las naves pequeñas, que eran las únicas que empleaban los corsarios en sus primitivos tiempos; luego el lucro que obtenían en sus venturosas excursiones, los indujo a construir naves mayores, de las cuales nada recelaba la marina mercante, por-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 61

que hasta aquel momento no se había visto acometida más que por buques pequeños, de tipo bien conocido por ella. La presencia en nuestros mares de navios corsarios de alto bordo, obligó a tomar otras precauciones, y estando en el puerto de Mazarrón el Capitán general de la real Armada y ejército del mar Occeano D. Luis Fajardo, próximo pariente del Marqués de los Vélez, dió en 14 de Febrero del año 1616, una orden general sobre la vigilancia de la costa, en que explicaba que «habiendo entendido que en algunas partes del li«toral no se recatan de los bajeles de alto bordo «en confianza de las paces y treguas, y juzgan«do que todos los que pasan son de mercaderes «amigos, sin echar de ver que la mayor fuerza de «corsarios anda hoy en los dichos bajeles, y que «por la mucha ganancia y poca costa que en ello «se les sigue, los turcos y moros van dejando el «ejercicio de sus galeotas y bergantines, y se apli«can a navegar en estos, acompañados de otras «naciones rebeldes a sus repúblicas, que se acojen «en los puertos de Berbería, y por lo que impor«ta al servicio de Dios nuestro señor, de su Ma«gestad, y bien público, prevenir el peligro y da«ño que de este descuido se podría seguir, y que «en toda la costa se observe un mismo orden en «las torres y atalayas de ella,» había dispuesto que se atuvieran a las reglas que daba.

Estas reglas consistían en resumen, en hacer fuegos en las atalayas y torres, de distinta forma

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 62

según el número de naves enemigas que se descubriesen, y los movimientos que en ellas se observasen. No en valde se tomaban tantas precauciones, pues la agresividad de los piratas iba creciendo con su fortuna, hasta el punto de lanzarse a acometer pueblos fortificados y de muchos vecinos, como la villa de Adra, que ganaron por asalto el 14 de Octubre de 1620, saqueándola completamente y forzando la entrada del castillo que tomaron excepto una torre.

Se hizo tan terrible este azote de la piratería que no bastando para combatirlo los recursos del Estado, la iniciativa particular creó gente armada; recordándose dos batallones de infantería levantados para la defensa de la costa de Granada, en tiempos de D. Felipe V, a expensas del Marqués de Dos Fuentes D. Luís de la Cruz Messia, capitán de ejército, natural de Lorca.

En una *Noticia histórica* sobre la villa de Carboneras (1), nos hemos referido a otro Reglamento, puesto en vigor para el servicio de la costa el año 1764. Ya entonces estaba arruinada la *Torre de la Garrucha* porque no se menciona entre las del litoral; pero la sustituía una batería levantada en el sitio llamado *Las Escobetas*, cuyos restos aun pueden verse cerca del Castillo de Jesús Nazareno, que años después, en 1772, mandó construir el rey Carlos III.

(1) Moros y Cristianos. *Cuevas 1919.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 63

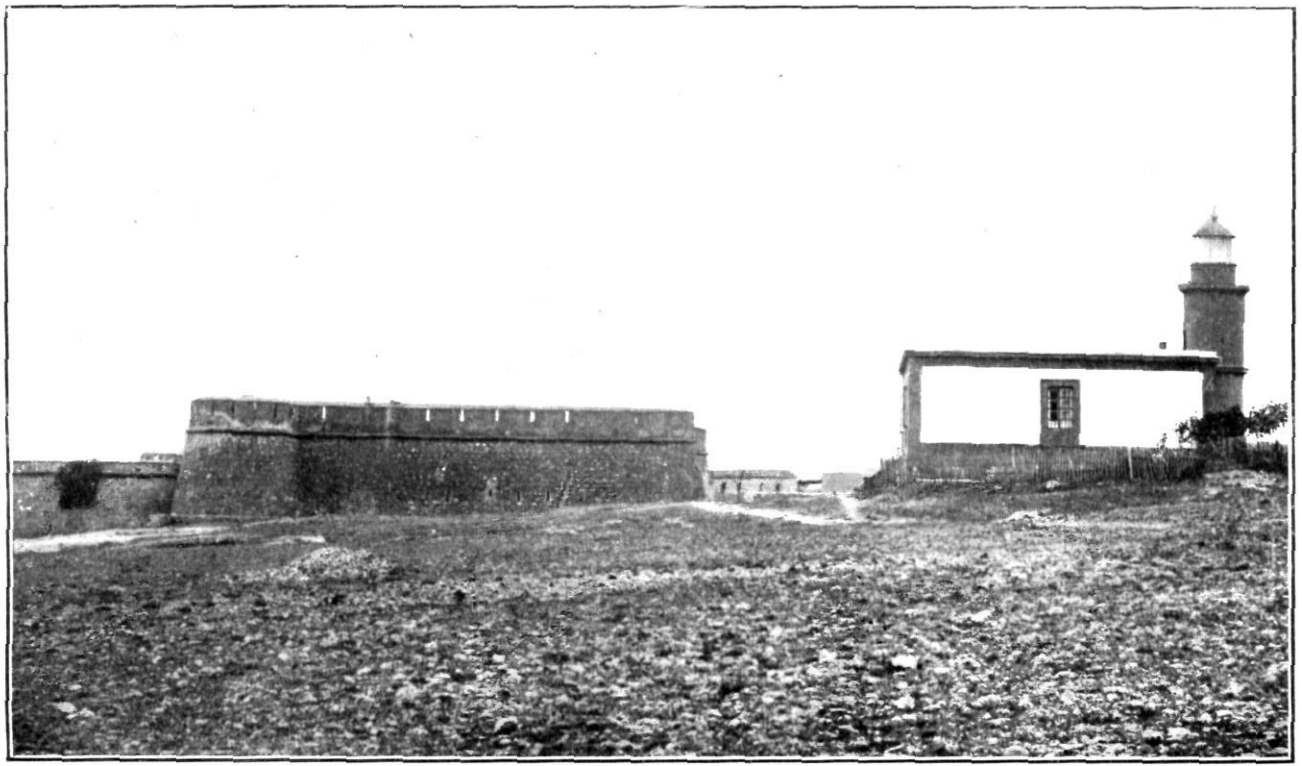

GARRUCHA (Almería). — Castillo y Faro.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 64

En esta batería de *Las Escobetas* estaba acantonada una sección de caballería compuesta de un cabo y doce números, que tenían a su cargo vigilar en patrullas, por una parte hasta la rambla llamada de los Moros y por otra hasta la Cala del Cristal. También había en dicha fortificación un almacén de pertrechos y municiones, cuyo guarda debía suministrarlos a las torres de Macenas y del Cristal, según sus necesidades. En conjunto la guarnición del fuerte constaba de 38 hombres, cuyo jefe era un oficial de la Milicia Urbana, con dos cabos y quince soldados del mismo cuerpo, vecinos de los pueblos próximos; la sección de caballería de que hemos hecho mérito, cinco inválidos de artillería para servir las piezas, el guarda-almacén y un capellán.

La vigilancia contra los corsarios duró hasta el siglo XIX, en que con la toma de Argel por los franceses, se extinguió la piratería, siendo ya inutil conservar el Cuerpo de torreros, que fué disuelto por R. O. de 1.° de Octubre de 1849, haciéndose cargo de las torres el de Carabineros del reino que ha abandonado la mayor parte de ellas por ruinosas, pero que todavía conserva el Castillo de Jesús Nazareno sirviéndole de casa-cuartel. Dicho castillo aunque inmediato a Garrucha, está fuera de su término jurisdiccional y pertenece al de Mojácar.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 65

VII

Engrandecimiento de Garrucha

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 67

Hemos visto que *Garrucha* era una playa donde tenían sus cabañas los pescadores del litoral, al amparo de una torre de la ciudad de Vera, con un guarda o alguacil en representación de sus autoridades. Hemos visto también que la playa de *Garrucha* quedó en común para Vera y Mojácar, sin que esta ciudad lograse deshacer una mancomunidad que le era vejatoria, a pesar de haberlo pretendido ante los tribunales de justicia, promoviendo un pleito largo y ruidoso. Según se desprende de un pasaje de dicho pleito, en el año de 1560 ya había *casas* edificadas en *Garrucha,* unas por los vecinos de Vera y otras por los mojaqueros; y de los derechos y arbitrios que se cobraban allí recogía Vera dos terceras partes y Mojácar una tan solo. Sin embargo, al llegar al siglo diez y nueve, nos encontramos perfectamente separados los términos de Vera y de Mojácar (sin que podamos decir en que época se verificó el deslinde)

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 69

y a la aldea de *Garrucha*, ya más importante, dividida entre las dos jurisdicciones, correspondiendo a Vera todo el caserío que estaba al Norte del barranco llamado de las *Tierras royas*, y a Mojácar los edificios situados al Sur del mismo, es decir de la calle que ahora se llama *de la Rambla*. La vida principal de *Garrucha*, dependía entonces, aparte de la industria pesquera que se practicaba allí con más intensidad que en el resto de la costa, de algunos almacenes para los productos que se importaban o exportaban, y principalmente del Alfolí de la Sal, depósito que tenía el Gobierno para abastecer a más de cuarenta poblaciones de la comarca hasta Guadix, alimentando un tráfico muy activo. Para servir el Alfolí, había un Administrador de la R. Renta de la sal y un Fiel-interventor, con residencia en Vera, donde estaba centralizada la administración del impuesto en esta zona. La construcción del edificio del Alfolí, que dejamos descrito en otra parte de este trabajo, parece que se remonta al tiempo de los moros (1). La sal expendida en él, se traía por mar de las Salinas de Roquetas, y para co-

(1) *Así lo cree D. Pedro Gea que llegó a conocerlo. Como datos curiosos, consignaremos que la sal se expendía a 56 ó más reales cada fanega; pero a ciertos industriales se les facilitaba con mayor ventaja. A los fabricantes de salazones y conservas, queso, manteca de vaca etc. se les daba al fiado por seis meses, al precio de un escudo el quintal; a los ganaderos se les suministraba mediante un certificado del Ayuntamiento respectivo, en que se hacía constar el número de cabezas de*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 70

modidad de los trajinantes, que eran muchos, había una posada en las proximidades del mismo.

Los marineros de las playas de Vera tuvieron antiguamente en aquella ciudad una cofradía religiosa, y un altar consagrado a la Virgen del Mar en el Convento de la Victoria. El altar subsiste aun y es el primero que hay a la derecha, entrando en la nave del templo; lleva una imagen de la Virgen, y en la parte superior del retablo un cuadro que representa la *Torre de Garrucha*, junto a la que flota un navío. Ni la pintura ni la escultura tienen mérito artístico, pero sí algún valor arqueológico.

El año de 1804, el *Gremio de mareantes de Vera*, construyó a sus expensas una ermita en el mismo sitio en que está ahora la iglesia parroquial de *Garrucha*, pagando un sacerdote para que dijese misa los días festivos. Dice D. Pascual Madoz, que esta ermita se puso bajo la advocación de la Virgen del Mar, patrona de los mareantes, y esto nos parece más creible que lo que afirma el Sr. Berruezo, que asegura que se llamó de San Joaquín, nombre que pudo dársele posteriormente.

---

ganado, al precio de 17 reales el quintal castellano, dándoles a razón de 3 fanegas por cada cien cabezas de lanar o cabrío, y computándose por 6 cabezas cada vaca y por 8 cada yegua cerril. La sal para el ganado se entregaba mezclada con polvo de retama o con hollín para que no pudieran darle otras aplicaciones. En cada provincia había una compañía de 100 hombres al mando de un comandante, para perseguir el contrabando de la sal.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 71

No sabemos si antes o después de la edificación, solicitaron los moradores de *Garrucha*, en su mayoría oriundos de Vera, que todo el caserío se incorporase a esta ciudad, para evitar las complicaciones surgidas de la división del lugar entre Vera y Mojácar, y así les fué concedido, nombrando Vera desde entonces un alcalde pedáneo.

Aparte de la industria de la pesca y del depósito de la sal, existían en *Garrucha* algunos especuladores dedicados a la exportación de la barrilla y otros productos del país, citándose entre los comerciantes más antiguos, a los Sres. Orozco; pero el auge de la población vino a iniciarse cuando el año 1838 se descubrieron las riquísimas minas de Sierra Almágrera. Desde entonces se crearon nuevos negocios al calor de la fundición de plomo argentífero. La primera fábrica de esta clase fué la llamada San Ramón, que radicaba en el sitio donde luego estubo el Martinete, y la dirigían los ya citados Sres. Orozco, siendo sus propietarios los mayores accionistas de la mina Observación. Despues de varios años de trabajo, esta fábrica quedó paralizada.

También se habían establecido en el pueblo como comerciantes, el año 1843, D. Manuel Berruezo y hermanos, que con los Orozco pueden conceptuarse como los más antiguos.

En aquellos tiempos vino a *Garrucha* un gran capitalista malagueño: D. Guillermo Huelin, que tuvo en arrendamiento la fundición San Ra-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 72

món, de los Sres. Orozco, hasta que construyó en Palomares la fábrica San Javier, dando gran impulso a la industria del país.

Todo esto demuestra la rapidez con que surgió el pueblo de *Garrucha*, nacido de una cortijada de pescadores. Contribuyó notablemente a su incremento la costumbre que adquirieron muchos vecinos de Vera y sobre todo de Cuevas, de venir a tomar baños de mar en esta playa, cuyo lecho de arena finísima la hace cómoda para este uso, si bien en las ocasiones en que reina el viento de Levante, la rompiente de las olas y la resaca impiden el poderla utilizar sin peligro.

Hubo en la ciudad de Vera una Comandancia de Marina hasta el año 1840 que se suprimió, pasando su archivo a la Ayudantía de Aguilas, y creándose otra en Vera; pero la actividad que se desarrollaba por aquel tiempo en el puerto de *Garrucha*, hizo patentes los perjuicios que sobrevenían a los navegantes cuando había que despachar un buque, por la distancia a que se encuentra Vera de la playa; y aprovechando el paso por aquí en 1844 del Capitán General de Granada, se gestionó el traslado de la Ayudantía de Marina, así como de la Dirección de Sanidad que también estaba en Vera y pasó a *Garrucha* en 1847. El mismo año se creó la Aduana, siendo su primer administrador D. Pedro Tribaut; y por entonces se fijó así mismo en *Garrucha* la cabecera de una compañía de Carabineros del reino.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 73

Con la creación de estos centros oficiales, la importancia del pueblo se hizo mas sensible. Al año siguiente de 1848, se construyó el primer cementerio que hubo en la localidad; antes de esta fecha se hacían los enterramientos en el de Vera. La primer necrópolis estaba en el sitio llamado la *Puntica*, y no reunía las condiciones necesarias, hallándose las sepulturas poco resguardadas de profanaciones; así ocurrió que un día en que se había enterrado un niño, sacaron los perros el cadáver destrozándolo, y la familia, llena de dolor, acudió a casa de D. Pedro Berruezo dándole cuenta de lo ocurrido. El hecho produjo mucha sensación en el vecindario; enterrose nuevamente a la criatura en una profunda fosa, y aquella noche se reunieron en casa del Sr. Berruezo varias personalidades, acordando construir un cementerio a sus expensas, rodeándolo de tapias y cerrándolo con una puerta provista de cerradura. Encargóse de la obra el maestro albañil Ginés Baraza, y se llevó a cabo en el sitio llamado de las *Tierras royas;* es decir en la parte alta del pueblo; D. Juan Antonio Orozco pagó de su bolsillo particular la puerta, inaugurándose solemnemente esta necrópolis con asistencia del Párroco de Vera, que después de bendecirla, recogió la llave, encargando que cuando hubiese algún sepelio se le mandara aviso. Así se estubo practicando con gran incomodidad de los vecinos, hasta que D. Pedro Berruezo consiguió que la llave quedara en su poder.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 74

El día 7 de Junio de 1850, fué convertida la ermita de *Garrucha* en Ayuda de la Parroquia de Santa María de la Encarnación de la ciudad de Vera, por decreto del Obispo de Almería D. Anacleto Meoro y Sánchez, dado en la villa de Oria.

En 1858 se formó, por los Sres. Orozco una sociedad para convertir la fundición de plomo llamada San Ramón, en un martinete con objeto de beneficiar los minerales ferruginosos de la Sierra de Bedar, como en efecto empezó a hacerse, pero el negocio fracasó a consecuencia de la mala calidad de los productos y quizá de su elevado costo. Esta contrariedad para el pueblo de *Garrucha*, quedó compensada con el establecimiento de la fábrica de plomos de San Jacinto, que en 1860, vinieron a crear junto al pueblo, y en su lado Norte, los Sres. Anglada. Dicha fábrica ha sido una de las que han trabajado en el país con más fruto, y por más largo tiempo.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 75

VIII

Creación del Municipio

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 77

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 78

El año de 1861 marca un período culminante en la historia de *Garrucha:* la importancia que el pueblo iba adquiriendo con la fundación de nuevas industrias y la instalación de oficinas por el Estado; el desarrollo mercantil que se observaba; el aumento de vecinos, y la construcción de nuevas y más suntuosas edificaciones, hizo pensar a muchos garrucheros que había llegado el momento propicio para emanciparse de la ciudad de Vera, creando una nueva municipalidad. Con este propósito verificaron las gestiones necesarias, en las que tomaron parte principalísima los Sres. Orozco, y tras muchas dificultades y largo expedienteo, obtuvieron del Gobierno de S. M. Doña Isabel II la apetecida gracia, con la que en el día primero del referido año, quedó constituido el municipio, que solamente comprende el casco de la población, sin haberle sido concedido ningún término jurisdiccional.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 79

He aquí el acta con que se legalizó este suceso:

Hay un sello que dice:

Sello 4.° Año 1861.—40 mr.

Acta de Constitución de Ayuntamiento.=En la población de Garrucha, á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las salas donde provisionalmente se han de celebrar las sesiones, los Sres. Don Tomás Latorre, Alcalde Pedáneo de ésta, Don Manuel Berruezo y Don José Laguna, Don Pedro Berruezo Soler, Don Bernardo Gerez Soler, Don Andrés Cervantes Quesada, Don Alfonso Cervantes Quesada y Don Felipe Rodríguez Clemente, que han sido nombrados por el Señor Gobernador Civil de esta provincia, para componer el Ayuntamiento que ha de principiar á funcionar en este día, mediante la Real Gracia concedida por S. M. la Reina D.ª Isabel II (Q. D. G.), para segregar á este pueblo de su matriz Vera, accediendo así á los deseos de este vecindario, todo lo cual aparece del oficio de aquella Superior Autoridad, de 23 de Diciembre último, que

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 80

se pone de manifiesto, y de los nombramientos especiales, de fecha del 22, para Alcalde y Teniente que también exhibieron los Señores que han merecido este honor Don Manuel Berruezo y Don José Laguna. En su mérito, el Señor Alcalde Pedáneo, en acatamiento de la orden del Sr. Gobernador, que está de manifiesto y en la que se ordena que desde este día ha de funcionar la Municipalidad nombrada, visto el art. 46 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente de Ayuntamientos, por el que se dispone que el Alcalde entrante preste el juramento en manos del saliente. Considerando que en este pueblo la única autoridad local que existe es el repetido Sr. Alcalde Pedáneo, que debe cesar en sus funciones, y en obedecimiento así mismo á la invitación oficial que se le ha pasado para llenar aquella formalidad, dicho Señor Alcalde Pedáneo recibió el oportuno juramento al nombrado para el presente año, Sr. Don Manuel Berruezo, quien lo prestó en manos de aquel, jurando por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes, ser fiel á S. M.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 81

D.ª Isabel II y conducirse bien y lealmente en el desempeño de su cargo.

Acto seguido, el Sr. Alcalde juramentado exijió del Sr. Teniente y Regidores Don José Laguna, Don Pedro Berruezo, Don Bernardo Gerez, Don Tomás Latorre, Don Andrés Cervantes, Don Alfonso Cervantes y Don Felipe Rodríguez, el correspondiente juramento, que fueron prestando en manos de su merced, bajo la misma fórmula ya expresada, verificado lo cual, el inducido Sr. Alcalde, en alta voz y en justa observancia de la Ley y órdenes superiores, declaró constituido el Ayuntamiento interino de este pueblo

Esto así verificado, la corporación acordó consignar en esta Acta, un voto público y solemne de gratitud á nuestra Augusta Soberana D.ª Isabel II (Q. D. G.) y á su Ilustrado Gobierno, por la concesión que ha tenido la dignación de otorgar á este pueblo, segregándolo de la Ciudad de Vera, y al Sr. Gobernador de la provincia por la parte que le ha cabido poniendo en ejecución el Real mandato: que se anuncie este acto al vecindario para su conocimiento y que

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 82

participe de la grata emoción de que este Municipio se halla poseido por ser un acontecimiento que ha de producir infinitos bienes á este pueblo, tanto en el desarrollo de sus intereses materiales, cuanto en el de su razón moral y religiosa.

Que con certificación de este Acta, se participe al Sr. Gobernador el cumplimiento de sus superiores disposiciones; y por último nombrar como Secretario interino, para que Certifique, á Don Bernardo Gerez Soler, uno de los Regidores de esta municipalidad, por no tener, al presente, en este pueblo otra persona apta para el desempeño de este cargo.

Y lo firman los Señores presentes, de que yo el Secretario interino que acepto, certifico.=*Manuel Berruezo.*= *Tomás de Latorre.*=*José Laguna.*= *Pedro Berruezo.*=*Andrés Cervantes.*= *Alfonso Cervantes.*=*Felipe Rodríguez.* =Fuí presente=*Bernardo Gerez*, Regidor Secretario=todos rubricados.=

Como se vé en el acta anterior, quedaron designados para formar el Ayuntamiento interino de *Garrucha*, D. Manuel Berruezo Ayora, como Alcalde; D. José Laguna López, Teniente Alcalde;

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 83

y como Regidores D. Bernardo Gerez Soler, que actuó de Secretario interino; D. Tomás de Latorre Campoy, que fué nombrado Síndico; D. Pedro Berruezo Soler, D. Alfonso Cervantes Quesada, Don Andrés Cervantes Quesada y D. Felipe Rodríguez Clemente.

En este mismo año quedó nombrado Secretario en propiedad D. Francisco López-Teruel, que cesó en el siguiente.

El primer Ayuntamiento de Garrucha demostró una actividad y un interés laudable en todo lo que podía ser benificioso a la población. ¡Qué diferencia de aquellos municipios activos, emprendedores, celosos del bien público, y los actuales, en que la incuria, el abandono y las miras privadas se sobreponen al interés general! Al día siguiente de constituido el Ayuntamiento, hizo una solicitud para que la Junta de Sanidad Marítima no se designase ya de Vera, como hastá entonces se nombraba; el día 6, pide que se aumente la categoría del templo de la población dejando de llamarse ermita; el 10, suplica se conceda a Garrucha una cartería y un peatón que traiga de Vera la correspondencia; el 13, gestiona del Gobernador Civil de la provincia, que le otorgue una feria anual del 12 al 20 de Agosto, que se celebró en la Calle Mayor los primeros años; y el 15 verifica solemnemente la inauguración de la recién construida iglesia, llevando a ella los Sacramentos Don Diego Latorre desde un oratorio que tenía en su

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 84

casa D. Juan A. Baño, haciéndose con este motivo una solemne procesión con asistencia de las autoridades.

Hasta esta época Garrucha se había llamado siempre *lugar*, *población* o *pueblo*, pero el 27 de Enero de este año, la titula por primera vez *villa* aquel celoso Cabildo, cuyo afán de engrandecerla se trasluce en todos sus actos; el tratamiento de *villa* dado por el Concejo de *motu propio* no es de concesión Real, ni llegó a afirmarse en el uso hasta época muy posterior.

El día 14 de Febrero se acuerda construir Escuela, Carcel y Casa Consistorial, para lo que se solicita permiso del Gobernador de la provincia, que otorgado inmediatamente, leyose en sesión de 14 de Marzo. En resumen: aquel primer Ayuntamiento de Garrucha, hizo por la población en un año mucho más que todos los que le han seguido hasta nuestra época, demostrando verdadero cariño al pueblo, y una voluntad firme y decidida de trabajar por su bien; ejemplo que debieran imitar todos los ciudadanos. Al concluir el año 1861, tenía Garrucha una Municipalidad independiente; Administración de Aduanas y Rentas Estancadas; Ayudantía de Marina; Sanidad Marítima; Compañia de Carabineros del reino; Intervención de Minas; Féria; la Fundición de plomos San Jacinto; médico; un viceconsul francés, y otro inglés.

He aquí la obra de unos cuantos patriotas.

Aquella corporación siguió actuando todo el

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 85

año siguiente, y en 5 de Enero nombra Médico titular al que lo había sido interino, D. Tomás de Latorre Campoy. Consta que en ese tiempo ya había también Notario público en Garrucha.

Por R. O. de 31 de Diciembre de 1862 se sustituyó la denominación de Ayudantía del Distrito de Vera por la de Distrito Marítimo de Garrucha.

En el de 1863 es nombrado Alcalde D. Andrés Sánchez Egea, que sucedió a D. Manuel Berruezo Ayora; y el Concejo acuerda trasladar la Feria de la Calle Mayor a la Plaza.

En 1865 solicitan los vecinos hacer en la playa un paseo a su costa, construyendo un malecón a orillas del mar, y nivelando el terreno intermedio entre este muro y las casas. El Municipio en sesión de 6 de Agosto accede a la solicitud del vecindario, que encarga de la formación del proyecto al Ingeniero D. Antonio Fálces Yesares; con cuyos planos se pidió permiso a la autoridad marítima, y una vez concedido por la Comandancia del Departamento de Cartagena, leyóse en sesión del día 6 de Diciembre. Las obras sin embargo, no se hicieron hasta unos años más tarde.

En 2 de Diciembre del siguiente, acuerda el Municipio pagar a Sebastian López el valor de la campana pequeña de la Iglesia, que había mandado fundir.

El 3 de Marzo de 1867 trata el Cabildo de la conveniencia de elevar a Parroquia el templo de

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 86

Garrucha, que solamente era Ayuda de la parroquial de Vera, y se dirige al Obispo de Almería con esta pretensión, rogándole la mayor actividad en el despacho del asunto. La solicitud no dió inmediato resultado, pero el Ayuntamiento continuó sus gestiones procurando al mismo tiempo mejorar el edificio de la iglesia, construido pocos años antes, por lo que en 19 de Enero de 1868 vota mil cuatrocientos escudos para hacer la torre y comprar un reloj con campana, que no llegó a adquirirse entonces, sin duda por ser insuficiente el crédito votado para estas obras.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 87

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 88

IX

La Revolución

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 89

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 90

HACIA años que los partidos avanzados españoles conspiraban para derribar el régimen monárquico y establecer en la nación instituciones más adecuadas al espíritu moderno. Después de varias tentativas infructuosas, una alianza del partido liberal, que solamente quería sustituir al moderado en el gobierno, con los demócratas o republicanos que trataban de expulsar del trono a Doña Isabel II, dió la victoria a la revolución. El 18 de Septiembre de 1868, se sublevaba en la bahía de Cádiz la escuadra española mandada por Topete, en combinación con el paisanaje de la ciudad y con parte de las fuerzas militares que había en ella. En pocos días extendióse el alzamiento a otras capitales andaluzas, y la batalla del Puente de Alcolea ganada por los sublevados que acaudillaba el General Serrano, contra un ejército que el gobierno de Madrid envió al mando de Novaliches, marcó la última hora del reinado

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 91

de Doña Isabel, que desde San Sebastian, donde se hallaba, pasó a Francia con algunos de sus más fieles servidores.

Era Alcalde de Garrucha D. Asensio Fernández Morán, cuando reunida el 29 de Septiembre una junta local revolucionaria, a los once días del grito de Cádiz, exigió al Alcalde que dimitiera, haciéndose cargo de la administración del pueblo, y levantando un acta del siguiente tenor:

"Junta revolucionaria de Garrucha

VIVA LA LIBERTAD!

ABAJO LO EXISTENTE!

En la población de Garrucha a veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, los buenos españoles de la misma, reunidos a los gritos con que se encabeza este acta, componiendo la mayoría de este vecindario, nombraron una Junta de gobierno, que se denominará *Junta revolucionaria de Garrucha*, en imitación de las que en los demás puntos de la Nación se han constituido, en virtud del glorioso alzamiento

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 92

iniciado por los valientes marinos de nuestra escuadra.

Por aclamación fueron designados para

Presidente = D. Enrique Calvet Lara.
Vice-presidente= » Modesto Orozco Segura.
Vocales
» Emilio Orozco Segura.
» Fran.co de Gea Blanco.
» Ramón Cervantes Cervantes.
» Telesforo Segura Imbernón.
» Fran.co Cervantes Guarnios.
Secretario = » Tomás de Haro Haro.

Esta Junta acordó que inmediatamente se prevenga a D. Asensio Fernández Moran, Alcalde de esta población, resigne su autoridad en la Junta, con la entrega de la vara y documentos que tenga en su poder, con lo que se dió por terminada este acta, que firman, siendo las tres y media de la tarde, de que certifico.=Siguen las firmas.»

El Alcalde declinó inmediatamente su autoridad en la Junta antedicha, la cual siguió celebrando sus reuniones y escribiendo sus acuerdos hasta el 20 del mes de Octubre. Desde esta fecha no aparecen más actas, ignorándose si se han extraviado o no llegaron a redactarse; pero la Junta

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 93

continuó funcionando hasta el 1.° de Enero del año siguiente. Durante el trascurso de 1869 fué designado Alcalde de Garrucha D. Ramón Orozco Segura.

En el tiempo que actuó el Comité revolucionario se concluyó el Paseo del Malecón, que como hemos dicho pensaron hacer los vecinos en 1865, costeando particularmente las obras; pero terminadas estas, manifestóse por muchos cierta resistencia a sufragar la parte de gastos que les correspondía, dando cuenta el Alcalde de esta morosidad en sesión de 7 de Febrero, y acordándose perseguir judicialmente a los deudores, para lo que se les siguió pleito que falló la Audiencia de Granada a favor del Municipio.

Apesar de la agitación y el desorden consiguiente a todo período revolucionario, aquellos Ayuntamientos manifestaban un celo y una actividad que fueron perdiendo los posteriores de la restauración, en que arrebatado el gobierno de las manos del pueblo, este vino a caer en un marasmo, útil solo a los especuladores de la política, pero enteramente pernicioso para los intereses comunales desatendidos y olvidados por los funcionarios, que nada deben al país, sino que son impuestos contra él por el poder central, y a este solo se consideran obligados, y tributan sus favores y complacencias. Desquiciada la administración municipal con este régimen, nada tiene de estraño que las poblaciones vayan perdiendo sus elementos de riqueza, que decaigan las industrias, y que una

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 94

GARRUCHA (Almería). — Casas Consistoriales.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 95

crisis aterradora expulse de sus hogares a los hombres mejor dotados para luchar por la vida.

Durante la época revolucionaria fué elegido Alcalde en 1871 D. Enrique Calvet Lara, Presidente que había sido de la Junta revolucionaria.

En 5 de Febrero de este año se elevó a Parroquia la Iglesia de Garrucha.

En 1.° de Febrero de 1872 realizóse una obra muy útil para el pueblo, consistente en cubrir de bóveda, a su paso por la Plaza, el barranco llamado de las *Tierras royas*, antiguo límite de los términos de Vera y de Mojácar.

El mismo año se pensó en construir el edificio de las Casas Consistoriales, Carcel y Escuelas como se había proyectado con anterioridad, y en la sesión de Ayuntamiento del 14 de Julio quedó elegido el sitio del antiguo Alfolí, para realizar esta obra; pero perteneciendo el edificio a la Hacienda Nacional fué necesario elevar una solicitud al Ministerio del ramo, y así se verificó el día 8 del mes de Septiembre.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 96

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 97

X

Los Cantonales

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 98

En 1873 fué proclamada la República española por abdicación del rey D. Amadeo, espíritu caballeroso que conociendo la voluntad popular, no quiso oponerse a ella y abandonó el trono enmedio del respeto y la admiración de todos los españoles. Pero la institución republicana no pudo arraigar en aquel tiempo, porque los directores del partido, hombres teóricos y soñadores, desconocían la práctica del gobierno, y eran incapaces de frustrar los manejos monárquicos, y refrenar la impaciencia de los rojos exaltados, y estos dos elementos ponían de su parte cuanto les era dable para agitar la nación con motines y disturbios, y las situaciones políticas se sucedieron vertiginosamente sin llegar a cristalizar en una forma estable.

Durante aquel año la alcaldia de Garrucha fué ocupada por D. Bernardo Gerez Soler, por Don Alfonso Cervantes Quesada y por D Pedro Berrue-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 100

zo Soler, correspondiendo estas mudanzas a la inestabilidad de los gobiernos.

Reunida la Asamblea constituyente para votar una constitución federal, transcurría el tiempo en debates infructuosos sin llegarse a una resolución, e impacientes muchos federales quisieron precipitar la instauración del régimen federativo, levantándose en armas contra el Gobierno y formando los Estados Cantonales. Esto ocurrió en gran parte de Andalucía; pero vencidos los insurrectos en casi todos los pueblos, quedaron resistiendo únicamente los del Cantón de Cádiz al mando de Fermín Salvochea, y los de Cartagena al de Antonio Gálvez, por ser las dos ciudades plazas fuertes y bien abastecidas. A la insurrección ayudó poderosamente gran parte de la Escuadra.

Asediados los sublevados de Cartagena y temiendo que les faltaran los recursos, emprendieron con la escuadra algunas excursiones por el litoral para proveerse de víveres y de dinero. De estas excursiones fué una la que verificaron a Garrucha, para donde salieron la noche del 2 de Octubre, la fragata «Tetuan» y el trasporte «Fernando el Católico» al que los insurrectos por odio a la realeza le habían cambiado el nombre, llamándole «Despertador.» A bordo de esos buques venían el jefe cantonal ciudadano Antonio Gálvez con sus ayudantes y dos miembros de la Junta de Cartagena; además de la tripulación, traían la Compañía de Guias del General en jefe, y fuerza

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 101

de voluntarios de desembarco, que sumaban unos 1.600 hombres. Cuando amaneció el día 3 avistaron el puerto de Garrucha donde fondeaban poco después, desembarcando solo 600 hombres, que con la plana mayor de Gálvez fueron vitoreados por el pueblo, así como la República federal y el Cantón murciano. En todas partes se agolpaba la multitud para ver al jefe y colmarlo de atenciones. Racionada la fuerza, organizóse una comisión para hacer la requisa general de víveres, bajo la protección de un pequeño destacamento, y el resto de la tropa formó una columna que con Gálvez a la cabeza se dirigió a Vera.

La fragata «Tetuan» estuvo cruzando a la vista de Garrucha en servicio de vigilancia, mientras la comisión que en este pueblo había quedado se incautaba de cuanto halló en la Aduana, en la Administración de rentas y en los almacenes de comestibles al por mayor y menor, así como de 20.000 reales que anticiparon al municipio varios vecinos, y 3.000 que tenía este.

La columna que mandaba Gálvez después de pasar por Vera, siguió hasta los Silos donde puso su campamento; decíase que en Cuevas opondrían resistencia a los cantonales, y Gálvez se detuvo antes de entrar en el pueblo, desde donde una comision salió a parlamentar con él, acordando darle algunos subsidios, aunque en cantidad menor de lo que pretendía, y con ellos volviose el día 4 hacia Vera y Garrucha.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 102

Fuerzas destacadas y diseminadas por los campos, saquearon los cortijos, pero sin hacer daño alguno al paisanaje, llegando hasta Antas, a Mojácar y a Turre.

Como resultado de aquella incautación reunieron un cargamento importante de trigo, harina, tabaco y otros géneros en cuyo embarque invirtieron todo aquel día. También habían recojido veinte caballos, que no pudiendo ser embarcados por el estado del mar, fueron devueltos a sus dueños. En efectivo llevaronse unos cinco mil duros impuestos como contribución a Garrucha, Vera y Cuevas, que fué la que pagó la mayor parte.

En la tarde del Sábado 5 de Octubre se concentraron en Garrucha para embarcar todas las fuerzas expedicionarias, en vista de que el temporal de Levante iba arreciando y de que se hacía muy peligrosa la estancia de los buques en estas aguas. Y a la madrugada del seis estaba concluido el embarque de hombres y efectos, zarpando las naves para Cartagena, a donde llegaron sin novedad aquel mismo día.

El miércoles 9 se reunió en sesión el Ayuntamiento de Garrucha, y acordó abonar de sus recursos propios los 20.000 reales que varios señores le habían anticipado para pagar el tributo impuesto por los intransigentes.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 103

XI

La Restauración

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 104

TRAS aquel período de efervescencia y de desórdenes, pero también de vigor y de energía nacional, vino la restauración borbónica; concluyose la guerra promovida por los carlistas, y el Estado entró en una era de calma, y de quietud que presagiaba mejores tiempos. Sin embargo el florecimiento observado en los primeros años de la restauración, no se debía a ella misma, sino a los tiempos que la habían precedido; la nación que estaba en marcha perdió su energía, como un cuerpo en movimiento, que cuando le falta la fuerza que lo impulsa no se paraliza de súbito, sinó que poco a poco va disminuyendo su velocidad hasta quedar inmóvil. Oponiéndose los restauradores sistemáticamente a la opinión pública, obrando contra ella, por que al seguirla, peligran sus bastardos intereses, y dicen que padece el principio de autoridad, (como si la autoridad no debiera atender los anhelos populares), fueron atro-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 106

fiándose todos los organismos del Estado, hasta caer en un marasmo mortífero que los convierte en un mecanismo más bien inutil y pernicioso.

Hemos dicho que al estallar la revolución de 1868 figuraba como Alcalde de Garrucha D. Asensio Fernández Morán, que fué depuesto por el pueblo: pues bien, al producirse el acto de fuerza de la restauración, volvió dicho señor a la alcaldía, por arte ministerial, y allí estuvo hasta 1879: por el mismo procedimiento autocrático ocupó la alcaldía del 84 al 87, y también del 90 al 92, y del 99 al 1901; y de manera análoga se han elegido desde entonces casi todas las autoridades, no solamente en Garrucha, sino en general en toda la nación, que queda desprovista en absoluto de influencia en los actos políticos.

El Sr. Fernández Morán, aunque elegido sin los votos del pueblo, realizó una gestión bienhechora, porque todavía el sistema no había producido sus efectos perniciosos, como ocurrió a fuerza de practicarlo. A dicho Alcalde se debe la construcción del edificio del Ayuntamiento, empresa que constituía un anhelo público, desde mucho tiempo antes. El 13 de Julio de 1874 se dió lectura en la sesión del Cabildo, a un oficio del Señor Administrador Económico de la provincia, fechado el día anterior, en que transcribe una orden cursada por el Ministro de Hacienda a la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, notificando la resolución del Poder Ejecuti-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 107

vo de la República cediendo el edificio y sitio del Alfolí de la sal, para edificar las Casas Consistoriales del pueblo de Garrucha, Carcel y Escuelas de ambos sexos. La lectura fué acogida con general satisfacción, y el Cabildo designó a su primer Teniente alcalde D. Ginés González Gerez, para que lo representara en el acto de tomar posesión de aquel inmueble.

En Marzo de 1875 se abrió al servicio público la estación telegráfica de Garrucha, cuyo costo se elevó a 6.875 pesetas, y fué pagado en parte con el producto de la venta de dos casas propiedad del Municipio, que importaron 3.000 pesetas y el resto por los comerciantes principales del pueblo.

En 3 de Octubre se acuerda el inmediato derribo del Alfolí, por estar concluidos por el Arquitecto provincial los planos para el nuevo Ayuntamiento, así como los del Cementerio que se iba también a hacer, pero que no se construyó entonces.

El 1.° de Julio de 1877 se declara por el Cabildo, obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, medida que no se ha realizado con el rigor que debiera.

El 12 de Mayo de 1878 se resuelve formar una banda municipal adquiriendo en Valencia instrumental nuevo, que costó 2.755 pesetas. Organizó y dirigió esta banda D. Joaquín Sánchez.

En 21 de Julio del mismo año se acuerda sa-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 108

car a subasta el segundo trozo del paseo llamado *El Malecón,* comprendido entre la Casa Consistorial y la antigua Caseta de los Carabineros, hoy destruida; es decir lo que ahora se nombra ***Paseo de la Marina.***

Por R. O. de 2 de Noviembre se declara de primera clase el Distrito marítimo de Garrucha, y por otra del 22 de ese mes, se deslinda la zona marítima que le pertenece.

En este mismo año, se compró a D. Pedro Grima de los Ríos, en el sitio llamado *Puertecico de las Escobetas*, un terreno para hacer el Cementerio; también se finalizó la edificación de las Casas Consistoriales, si bien continuaron algunas obras de ornato, hasta 1880 en que el pintor Don Antonio Limones acabó de decorar el salón de juntas, suceso que quiso solemnizarse dando un baile el dia de Santiago, según acuerdo municipal tomado el 18 de Julio anterior.

En los últimos días de Octubre de 1880, y por orden de la Dirección general de Obras públicas, se trasladó a Garrucha el faro que antes estaba en Villaricos. Aunque emplazado en un lugar que pertenece a Mojácar, por hallarse próximo a Garrucha se le designa con el nombre de esta población: el día primero de Noviembre del referido año estableciose, en forma provisional, en el Castillo de Jesús Nazareno, y allí estuvo hasta que se construyó el edificio propio que ahora ocupa.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 109

GARRUCHA (Almería). — Malecón.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 110

El 10 de Julio de 1881, se acuerda por la Corporación municipal abrir una suscripción pública para comprar un reloj, que había de colocarse en la torre de la parroquia, pagando de los fondos comunales el dinero que la suscripción no cubriese.

En 11 de Junio de 1882 estaban casi concluidas las obras del nuevo Cementerio del *Puertecico de las Escobetas*, que es el tercero que ha tenido Garrucha, y el que se utiliza en la actualidad.

En 27 de Noviembre presenta al Ayuntamiento D. Jorge Clifton Pecker, súbdito y vice-consul británico, una proposición para traer al pueblo y vender por su cuenta unas aguas que había alumbrado en Sierra Cabrera. La autorización le fué concedida, y realizadas las obras del acueducto se inauguró la primer fuente pública en 6 de Septiembre de 1884.

El 2 de Octubre de 1883 se declara Puerto de segundo orden el de Garrucha, y el 28 del mismo mes y año se propone al Ayuntamiento solicitar del Estado que se haga cargo de la estación telegráfica que costeaba la corporación.

Fué el año de 1885 de grandes calamidades para esta comarca; el gobierno libró por ello 3.000 pesetas al distrito de Vera, y en la distribución que se hizo de la suma correspondió a Garrucha la exigua cantidad de 55 pesetas con veinte y cinco céntimos, que el Municipio acordó en 1.° de Marzo, ceder con cincuenta pesetas más, para los

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 111

damnificados por los terremotos de las provincias de Málaga y Granada. En este año presentóse también el azote del cólera, invadiendo muchos pueblos de los contornos, siendo de notar que en Garrucha no se dió un solo caso de este contagio.

El 9 de Abril de 1886 se incauta el Estado de la estación telegráfica, tasándose por el Ayuntamiento los efectos de propiedad municipal en 1.780 pesetas; cantidad que redujo el Estado a 643'45, además de las 176 pesetas que dió por el mobiliario.

En Febrero del año siguiente fundose en Garrucha la benéfica Sociedad de Salvamento de Náufragos, muy necesaria aquí por los peligrosos temporales que se desarrollan en la costa, y la numerosa población que se dedica a las artes del mar.

En 28 de Mayo de 1888, y en 29 de Abril del 89, se concede por el Ayuntamiento terrenos para construir respectivamente la Caseta de Sanidad y la primera Caseta de Salvamento de Náufragos.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 112

XII

El Siglo XX

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 113

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 114

HASE visto en el anterior capítulo la esterilidad de que ha dado muestra el Ayuntamiento de Garrucha en cuanto a mejoras y obras públicas, durante los últimos años del siglo pasado, ya que desde 1882 en que se hizo el Cementerio, su actuación ha sido puramente de trámite, y lo poco que en Garrucha se ha hecho fué por iniciativa y a costa de sociedades o particulares. Lejos de sostener instituciones útiles al pueblo, más bien procuró descargarse de ellas como lo demuestra el traspaso al Estado del telégrafo municipal. Es muy cómodo desentenderse de obligaciones y servicios; pero si así se hace y los municipios solo han de ser ruedas entorpecedoras para el desarrollo de la riqueza pública, sería mejor que no existiesen.

En el siglo actual, se ha proseguido la misma norma de conducta que en los últimos años del anterior.

A 29 de Septiembre de 1901 se acuerda de-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 115

moler la Caseta de Carabineros del *Paseo de la Marina,* que afeaba mucho aquel paraje. Obra sencilla y de poco costo.

En 6 de Julio de 1902 se dá cuenta en cabildo de una R. O. de 14 de Junio por la que se crea en Garrucha un puesto de la Guardia Civil, cosa que no gravita sobre el Ayuntamiento.

En 21 de Junio de 1903 se autoriza a la Junta de Patronato del Cementerio para la reparación y ampliación del mismo, cargando el Municipio sobre la Junta el trabajo de estas reformas y sus gastos.

En 2 de Agosto de 1903, se concede a la Sociedad Eléctrica Levantina autorización para tender la línea por el pueblo, como lo hizo a su costa dicha empresa, dotando a Garrucha de alumbrado eléctrico.

En 1904, edifícase la nueva Caseta de Salvamento de Náufragos, centro actual de reunión de la buena sociedad de Garrucha, costeándola la Junta Central de la Sociedad de Salvamentos, que radica en Madrid.

En 1906 y otros años posteriores, se solicita del Gobierno que construya a sus expensas un camino vecinal de Garrucha a las Herrerías de Cuevas, petición que no le origina ningun dispendio.

¡Qué diferencia entre aquellos municipios que acordaban indemnizar con cinco mil pesetas a los particulares cuando la sublevación de Cartagena y construir edificios tan costosos como la Casa Con-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 116

sistorial, a estos otros ayuntamientos que saben únicamente malgastar las rentas públicas, y pedir el favor de los Gobiernos mendigando mercedes!

El único gasto de que tonemos noticia, es la fundición de dos campanas, una de 6 a 7 arrobas de peso y otra algo menor, para la iglesia parroquial, y de otra campana para la Capilla del Sagrado Corazón, construida con limosnas del vecindario (1). Para las campanas se obligó el Municipio a pagar 800 pesetas, que era la mitad del costo. La otra mitad la abonó la feligresía.

Acabamos esta ligera reseña de los sucesos ocurridos en Garrucha, consignando que el año de 1910 se amplió el radio de la población hacia el medio día, tomando del término de Mojácar hasta la *Rambla de las Escobetas*, por haber crecido las edificaciones en aquella parte.

Los acontecimientos acaecidos con posterioridad, siendo recientes están frescos en la memoria de todos, y nos excusamos de relatarlos.

Pertenece Garrncha al Distrito electoral y Partido judicial de Vera, y es una población de 5.899 habitantes agrupados dentro del casco, pues como ya hemos dicho carece de término municipal. Su calle Mayor, eje de todas las edificaciones, tiene una longitud considerable, y en ella están las mejores casas, y todo el comercio. Los

---

(1) *Se consagró esta Capilla el año de 1888, según reza una lápida que hay sobre su puerta.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 117

Pas os de Cánovas del Castillo y de la Marina, que forman el Malecón, son dos lugares ámplios a or llas del mar, donde tienen sus habitaciones de rano muchos bañistas de los pueblos próximos. Dividiendo ambos paseos está el edificio del Ayuntamiento, bastante capaz y de buena perspectiva, construido donde antes estubo el Alfolí. El Malecón tiene sobre la playa la Caseta de Sanidad Marítima y la de Salvamento de Náufragos, ambas muy concurridas como lugares de reunión especialmente en la época de baños.

Aparte de la Calle Mayor las demás son poco notables, asi como la Parroquia y la Ermita de que ya hemos hecho mérito.

Dos carreteras salen de Garrucha, una que antes fué provincial llega a Vera y enlaza allí con la de Puerto de Lumbreras a Almería, y otra que empalma con esta misma cerca de Los Gallardos pasando por Turre. Además existe un camino vecinal bastante malo que vá a Carboneras, y otro igualmente malo que por Palomares conduce a Herrerías y a Los Lobos. Un ferrocarril minero transporta los minerales de la Sierra de Bédar a la playa de la *Marina de las torres*, término de Mojácar, a un kilómetro de Garrucha.

Aparte del comercio algo decaido que sostiene la población, hay en Garrucha muchos vecinos dedicados a los oficios del mar; a la carga y descarga de los buques; a la pesca y a la navegación; pero la industria es escasísima, siendo sen-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 118

sible que no se hayan establecido fábricas para transformar los productos del país, el esparto y la palma, las hortalizas y el pescado, elaborando conservas con estos últimos productos.

Un ferrocarril que uniese la red general con Garrucha, estimularía la riqueza de la población.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 119

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 120

Apéndices

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 121

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 122

NÚMERO 1.°

La Prensa en Garrucha

Como dato curioso ponemos a continuación la lista de todos los periódicos que han visto la luz en esta localidad.

—El Litoral, comenzó a publicarse en Febrero de 1887, y el último número, que fué el XIII, salió en Marzo. La tirada era de 300 ejemplares.

—El Levante, publicó 10 números desde Junio de 1887 a Septiembre del mismo año: 250 ejemplares.

—El Eco de Levante, (1.ª vez), Octubre de 1888—300 ejemplares de tirada. Ignoramos hasta cuando apareció.

—El Látigo, publicó 5 números desde Diciembre de 1889, a Enero del siguiente año.

—El Adalid, 5 números, desde el 30 de No-

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 123

viembre de 1896, al 9 de Febrero de 1897 en que salió el último: su tirada era de 250 ejemplares.

—La Fusta, cuatro números, desde el 7 de Marzo de 1897, al 5 de Abril: tirada 200 ejemplares.

—El Eco de Levante, (2.ª vez), 138 números de 300 ejemplares; vió la luz pública en el día 3 de Agosto de 1899 y términó el 24 de Abril de 1903.

—La Union Obrera, 15 números a 250 ejemplares; comenzó su publicación el 2 de Agosto de 1900 y terminó el 12 de Septiembre de 1901.

—El Contribuyente, 6 números a 300 ejemres; comenzó a publicarse en 18 de Marzo de 1903 y dejó de aparecer el 26 de Septiembre de 1904.

—La Justicia, 15 números; desde el día 1.º de Abril de 1911 hasta el 22 de Julio del mismo año.

—La Razón, 106 números; desde el 29 de Julio de 1911, hasta el 15 de Enero de 1914.

—El Porvenir, 59 números, del 8 de Febrero de 1914 hasta el 7 de Mayo de 1915.

—El Despertar, un solo número en 1.º de Junio de 1915; tirada 300 ejemplares.

—Ideal, 4 números; el primero el día 15 de Junio, y el último en 31 de Julio de 1915.

En Garrucha ha habido dos imprentas: la de «El Levante» y la de «El Eco de Levante.»

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 124

NÚMERO 2.°

Lista de Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento de Garrucha desde su constitución en 1.° de Enero de 1861.

Alcaldes

D. Manuel Berruezo Ayora—1861.
» Andrés Sánchez Egea—1863.
» Juan Fran.co Berruezo Torres—1865, 66, 83 y 86.
» Francisco Gea Blanco—1866 y 72.
» Agustín Galindo Carretero—1866.
» Rodrigo Sánchez Ortíz—1867.
» Asensio Fernández Morán—1868, 74, 84, 90 y 99.
» Ramón Orozco Segura—1869.
» Enrique Calvet Lara—1871.
» Bernardo Gerez Soler—1873.
» Alfonso Cervantes Quesada—1873.
» Pedro Berruezo Soler—1873.
» Sebastián Segura Carrasco—1879.
» Telesforo Segura Imbernón—1881 y 95.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 125

D. Andrés Cervantes Quesada—1883.
» Francisco Berruezo López—1887.
» Miguel Sáez Rodríguez—1889, 93, 98 y 1901.
» Alejando Ayanz y Sauca—1891.
» José López Rubia—1892.
» José López López—1894 y 1905.
» Cleofás Berruezo Castaño—1895.
» Alfonso Visiedo Cano—1895.
» José Arqueros Gerez—1897.
» José García Suesa—1897.
» Antonio Flores Carmona—1904.
» Pedro Berruezo Gerez—1906, 16, 18, 19 y 20.
» Francisco Fuentes Caparrós—1914.
» Martín García Cánovas—1914, 15 y 17.
» Luís Bravo Castro—1914.
» Marcos Galindo Núñez—1916.

Secretarios

D. Bernardo Gerez Soler—1861 y 64.
» Francisco López-Teruel—1861.
» Tomás de Latorre—1862.
» Roque Lorca—1864.
» Tomás de Haro Haro—1864.
» Alfonso de Torres Egea—1869.
» Gabriel Bravo Bravo—1872.
» Juan José Martínez Piñero—1873.
» Francisco Bascuñana Haro—1874.
» José Iribarne de los Ríos—1883.
» Francisco Giménez Haro—1891.
» José López López—1893.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 126

D. Ginés García Rico—1894 y 95.
» Alfonso Visiedo Cano—1895, 1918, 19 y 20.
» Manuel Berruezo Castaño—1896.
» Cleofás Céspedes Rodríguez—1897.
» Cándido Flores Martínez—1897 y 1901.
» José Arqueros Gerez—1899.
» Pedro Flores Beltrán—1903.
» Bernardo Berruezo Gerez—1905.
» Vicente Martínez Piñero—1906.
» Juan Salvador López Soler—1911.
» Joaquín Quesada Núñez—1917.
» Antonio Belmonte García—1914 y 17.
» Amador Urrea López—1916.
» Cleofás Martínez Orozco—1918.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 127

NÚMERO 3.°

Lista de Jueces y Secretarios del Juzgado de Garrucha.

Jueces de Paz

D. Manuel Berruezo Ayora—1861.
» Rodrigo Sánchez Ortíz—1863.
» Jacinto María Anglada—1865.
» Pedro Berruezo Soler—1865.
» Juan Fran.co Berruezo Torres (Licdo.)—1868.
» Telesforo Segura Imbernón—1869.

Jueces Municipales

D. Telesforo Segura Imbernón—1870.
» Ramón Cervantes Cervantes—1871.
» Juan Fran.co Berruezo (Licdo.)—1872 y 1905.
» Pedro González Fernández—1875.
» Andrés Cervantes Quesada—1877.
» Marcos López García—1879.
» Pedro Grima de los Ríos (Licdo.)—1881.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 128

D. José García Suesa—1883.
» Juan José Martínez Piñero—1885.
» Gonzálo Plá y Oliva—1887.
» Miguel Vestoso Segura—1891.
» Juan Antonio Orozco García—1893.
» Pedro Caravaca Alarcón —1895.
» Francisco López Avila —1897.
» Gavino Arroniz Basilisa—1899.
» Francisco García Córdoba—1900.
» Juan Antonio Sánchez Orozco—1901.
» Asensio Fernández Latorre (Licdo.) —1903.
» Cristino Sánchez Moreno (Licdo)—1908
» Vicente Martínez Piñero —1911.
» Pedro Cervantes Jerez (Licdo.)—1918 y 20.

Secretarios

D. Tomás de Haro Haro (Licdo.)—1870.
» Ginés de Haro—1870.
» Miguel Martínez Castellón—1871.
» Ginés García Rico—1879.
» Pedro Flores Beltrán—1911 y 20.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 129

NÚMERO 4.°

Iglesia de Garrucha.

Tenientes Curas

D. Gabriel de Haro Garrido—1866.
» Eusebio Francisco Sáez—1868.
» Ramón Hernández Haro—1870.
» Estéban Ruíz Carrillo—1870.

Curas Párrocos

D. Estéban Ruíz Carrillo—1871.
» José Moreno García—1878.
» Juan Bautista Moreno—1901.
» Bartolomé Caparrós García—1920.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 130

NÚMERO 5.º

Primera partida de nacimiento hecha en Garrucha.

1.ª Antonia, hija de José Quevedo y Ana Gerez.

En la población de Garrucha, partido de Vera, Provincia y Obispado de Almería, en quince de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, yo D. Juan Romero Ramos, Cura propio de la Parroquia de la Ciudad de Vera y su anejo, bauticé solemnemente a Antonia Nicanora Josefa que nació el día diez de dicho mes y año á las nueve de la mañana; hija legítima de José Manuel Quevedo y Ana Gerez, Abuelos paternos Alfonso Quevedo y María Soto, id. maternos Juan Miguel Gerez y Salvadora de Haro, padrinos Don José Almunia y D.ª Antonia López

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 131

su muger, todos vecinos de esta y naturales de Vera, escepto el padrino que lo es de Valencia y la madrina de Vélez Rubio, de oficio artesanos; á quienes advertí el parentesco y obligación cristiana, siendo testigos D. Manuel de Torres Daza, D. Juan Fran.co Berruezo Torres y D. Asensio Fernández Morán, de esta vecindad.

Doy fé.

Juan Romero y Ramos.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 132

NÚMERO 6.º

Nombramiento de San Joaquín como Patrono de Garrucha.

Bula Apostólica de S. S. el Papa León XIII

†

Los habitantes del pueblo conocido con el nombre de Garrucha, situado dentro de los confines de la Diócesis de Almería, venerando con singular devoción a San Joaquín, Confesor y Padre glorioso de la Madre de Dios, han anhelado vehementemente tenerle por Titular de su Iglesia Parroquial recientemente creada, y por Patrono principal de la población para con Dios. Por esto el Clero y el Pueblo, unánimemente y con las formalidades debidas, eligieron a dicho Santo como celestial y principal Patrono, acudiendo después al R. Sr. D. Santos Zárate y Martínez,

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 133

Obispo de Almería, en súplica de que impetrase, uniendo su favorable informe, la Superior Confirmación por parte de la Silla Apostólica de la elección hecha. En virtud de esto, dicho R. Obispo, suplicó encarecidamente a Nuestro Santísimo Pontífice León XIII, que se dignase declarar a San Joaquín Confesor y Padre de la Bienaventurada Virgen, Titular de la mencionada Parroquia y principal Patrono de la referida población, para con Dios. S. S. pues, dada cuenta de todo por el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos, y confirmado con su suprema autoridad la elección hecha por los habitantes de Garrucha, se ha dignado declarar a San Joaquín principal Patrono de dicha población, con todos los privilegios y honores que de derecho competen a los mismos.

Día 11 de Junio de 1888.

A. Card. Rianchi S. R. C. Pref.

Visto y aprobado.

Silla Episcopal de Almería

En el día 4 de Agosto del año del Señor de 1888.

† *Santos Obispo de Almería.*

P. M. D. del Iltmo. y R. Obispo mi Señor

Dr. Eduardo Rodrigo; Srio.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 134

NÚMERO 7.°

Obras y documentos consultados para el presente libro.

—Apuntes para la historia de Garrucha, por Age. Garrucha 1915. (Folletín publicado en el periódico «Ideal»).

—El Eco de Levante (2.ª época), año V. n.° 148. Artículo titulado «*Garrucha en el Siglo XIX,*» por Juan Francisco Berruezo; y números de 188 a 200, diez artículos llamados «*La Torre de la Garrucha,*» por Rudericos. Garrucha 1901.

—El Tiempo. Diario de Madrid. 1873: número 1.303, artículo «*Los piratas.*»

—El Cantón murciano. Cartagena 1873. Año primero, n.° 55.

—Cartagena (recuerdos cantonales), por Saturnino Giménez. 1875.

—Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico, por D. Pascual Madoz. Madrid 1849.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 135

—Reglamento para el Real servicio de la Costa del reino de Granada. Madrid 1764.

—Actas Capitulares de Garrucha, desde 1861 a la fecha.

—Historia de la M. N. y M. L. ciudad de Vera, por D. Eusebio Garres y Segura. Vera 1908.

—Mapa de la provincia de Almeria, por Don Francisco Coello. Madrid 1855.

—Orden general que se ha de tener presente por las Torres de la Costa. M. S. del año 1611.

—Libro del Apeo y Repartimiento de Suertes de el Lugar de Turre. M. S. del año 1572.

—Apuntamiento del Pleito sostenido entre Vera y Mojacar. Legajo del año 1704.

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 136

Indice

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 137

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 138

PÁGINAS

DEDICATORIA. 5

CAPÍTULOS

I.—Orígen de Garrucha. La Torre Atalaya. . 9
II.—Primeros conflictos entre Vera y Mojácar. 17
III.—Siguen los conflictos entre Vera y Mojácar. 27
IV.—Visita de mojones entre Vera y Mojácar. 37
V.—Pleito sobre términos. 43
VI.—Policía de la costa. 57
VII.—Engrandecimiento de Garrucha. 65
VIII.—Creación del Municipio. 75
IX.—La Revolución. 87
X.—Los Cantonales. 95
XI.—La Restauración. 101
XII.—El Siglo XX. 109

APENDICES

NÚMERO 1.° La Prensa en Garrucha. 119
NÚMERO 2.° Lista de Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento de Garrucha. . 121
NÚMERO 3.° Lista de Jueces y Secretarios del Juzgado de Garrucha. 124

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 139

PÁGINAS

NÚMERO 4.° Iglesia de Garrucha. 126
NÚMERO 5.° Primera partida de nacimiento. . 127
NÚMERO 6.° Nombramiento de San Joaquín como Patrono de Garrucha. . . . 129
NÚMERO 7.° Obras y documentos consultados para el presente libro. 131

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 140

PÁUTA

PARA LA COLOCACION DE LAS LÁMINAS

Vista general, tomada desde el mar. 12
Castillo y Faro. 62
Casas Consistoriales. 93
Malecón. 106

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 141

Diputación de Almería — Biblioteca. Monografías Históricas. Garrucha., p. 142